

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado AVENIDA BOLÍVIA 5150 4400 - SALTA REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 05 de junio de 2015 **EXPEDIENTE Nº 10.039/2013**

R-CDNAT-2015-367

VISTO:

Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 172-219 el Comité Académico de la Especialización y Maestría en Turismo Sustentable recomienda la modificación de los reglamentos de la Especialización en Turismo Sustentable y de la Maestría Profesional en Turismo Sustentable aprobados por R-CDNAT-2014-103, habiéndose modificado: 1) el Perfil del Egresado en el Reglamento de la Especialización; 2) Discriminado en ambos reglamentos las cargas horarias en horas teóricas, horas prácticas y horas teórico-prácticas, para cada asignatura, en un todo de acuerdo a lo sugerido por los Pares Evaluadores de CONEAU;

Que así también, se han agregado las sugerencias realizadas por la Sra. Coordinadora de Posgrado y Asuntos Académicos, C.P.N. María Rosa PANZA, en lo referido al Primer y Tercer Punto de su Nota de fs. 170;

Que con respecto a los puntos restantes sugeridos por la Sra. Coordinadora el Comité Académico no comparte sus criterios, aclarando al último Punto de dicha Nota que el Taller de Tesis de Maestría incluye aspectos relacionados a la Metodología de la Investigación;

Que a fs. 221 luce Dictamen de las Comisiones de Docencia y Disciplina y de Interpretación y Reglamento que aconsejan aprobar las modificaciones recomendadas por el Comité Académico;

Que a fs. 222 obra Despacho Nº 510/15 de Consejo y Comisiones informando que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, en su Reunión Extraordinaria Nº 05/15 del cuatro de junio último, aprobó el Despacho de las Comisiones mencionadas:

POR ELLO, y en uso de la atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES (En su Reunión Extraordinaria Nº 05/15 del 04 de junio de 2015) R E S U E L V E:



ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR en el Reglamento de la Especialización en Turismo Sustentable, que como Anexo I forma parte de la presente, solamente lo referido a: 1) Perfil del Egresado; 2) En el Artículo 8º -Estructura Curricular: Inclusión de la carga horaria de cada asignatura discriminada en horas teóricas, prácticas y teórico-prácticas; 3) En el Artículo 1º se agrega: "... se requiere aprobar las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera..."; 4) En el Artículo 14º se agrega a la - Evaluación Final: Trabajo Final de Especialización: "... se espera que alumno integre los conocimientos teóricos, prácticos y teórico-prácticos adquiridos en las asignaturas del Plan de Estudio".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado **AVENIDA BOLIVIA 5150** 4400 - SALTA REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE Nº 10.039/2013

R-CDNAT-2015-367

ARTÍCULO 2º.-MODIFICAR en el Reglamento de la Maestría Profesional en Turismo Sustentable, que como Anexo II forma parte de la presente, solamente lo referido a: 1) En el Artículo 7º -Estructura Curricular: Inclusión de la carga horaria de cada asignatura discriminada en horas teóricas, prácticas y teórico-prácticas. 2) En el Artículo 1º se agrega: "Para obtener el título de Magister ... se requiere aprobar las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera y la presentación ..."

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Consejo Superior la ratificación de los presentes Reglamentos.-

ARTÍCULO 4º.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copia a la Escuela de Posgrado y elévese al Consejo Superior a los fines expresados en el Artículo 3º de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-

Mer.

Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN SECRETARIA ACADÉMICA Facultad de Ciencias Naturales

NA E. ORTIN VUJOVICH DECANA
Facultad de Ciencias Naturales

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta

ANEXO I de la R-CDNAT-2015-367 - EXPEDIENTE Nº 10.039/13

ESPECIALIZACIÓN EN TURISMO SUSTENTABLE REGLAMENTO

I.- FUNDAMENTACIÓN

La presente propuesta surge como respuesta a las necesidades de formación que demanda, en la actualidad, la actividad turística de Salta y el Noroeste Argentino. Dicho fenómeno presenta un crecimiento sostenido a escala nacional e internacional, hecho que se manifiesta con total correspondencia a nivel regional y provincial.

El turismo puede ser valorado tanto por sus contribuciones a la economía local, como por los efectos positivos en la cultura. No obstante, su desarrollo posee antecedentes negativos, que impactan directamente sobre los recursos existentes a nivel ambiental, cultural, social y/o económico, cuando no existe un marco adecuado de preservación de las riquezas turísticas existentes.

Bajo esta mirada es adecuado asumir que el turismo debe ser planificado y sobre todo, que quienes lo dirigen deben estar preparados para enfrentar los desafíos que su desarrollo genera.

Nuestro país, con sus Áreas Naturales Protegidas, Sitios Arqueológicos e Históricos y su enorme riqueza biológica, geológica y cultural cuenta con un gran potencial para el desarrollo de las actividades de Turismo Sustentable, como elemento importante de la estrategia para la conservación de las áreas naturales y culturales protegidas, y como instrumento para la generación de empleos o alternativas de desarrollo económico en las zonas rurales y urbanas.

De esta forma, la Ley Nacional de Turismo 25.997 en su Titulo I toma en cuenta la necesidad de aplicar los conceptos del desarrollo sustentable al territorio nacional, y establece en su Art. 2: "...El turismo se desarrolla en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones. El desarrollo sustentable se aplica a tres ejes: ambiente, sociedad y economía."

En este sentido, la Secretaría de Turismo de la Nación elaboró un Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable (2004); este documento contempla el desarrollo del turismo nacional por regiones hasta el año 2016 (www.turismo.gov.ar). En dicho plan, la región del Norte forma parte del denominado "Corredor Central del Norte" destacado por su identidad cultural, asociado a la presencia de las comunidades aborígenes y la existencia de sitios históricos y arqueológicos. En este contexto se identificaron 15 puntos principales de conflicto en relación al desarrollo del turismo regional, entre ellos se mencionan:

- "No inclusión de las comunidades locales en la oferta",
- "Falta de visión regional del turismo como factor estratégico de desarrollo".
- "Falta de conservación de espacios y monumentos públicos y privados",
- "Falta de puesta en valor del paisaje",



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta



• "Falta de un marco específico en patrimonio".

El Turismo en la región del Noroeste argentino ha crecido en los últimos años de manera poco planificada y con escasos estudios de impacto socio-ambiental; esta situación pone en riesgo la preservación de los recursos naturales y culturales, afectando tanto a la sustentabilidad de la actividad turística, como al patrimonio tangible e intangible de sus habitantes.

Paralelamente, las provincias del NOA son las que muestran mayores indicadores de pobreza y deterioro social, donde la crisis de las economías provinciales se ha sentido con mayor intensidad.

Por otra parte, las distintas jurisdicciones de los gobiernos locales, evidencian un déficit importante de personal técnico y de gestión para el desarrollo de políticas sociales acordes a las dimensiones de la crisis. Frente a ello consideramos que uno de los desafíos actuales es la capacitación de profesionales que puedan elaborar respuestas creativas e innovadoras, a fin de enfrentar las nuevas problemáticas derivadas de la crisis y de la reestructuración de los estados provinciales y del proceso de descentralización que viven los Municipios.

En este sentido, resulta oportuno destacar la presencia de políticas que promueven la transferencia de la producción y conocimientos generados en el ámbito universitario al sector privado y público. La carrera de Especialización en Turismo Sustentable constituye una herramienta de articulación entre la universidad y los actores del turismo.

A nivel provincial se ha avanzado en la formulación del nuevo "Plan Estratégico de Turismo Salta Si+, Sustentabilidad e Integración para crecer" que constituye otra instancia de inserción para la carrera de Especialización en Turismo Sustentable.

Existen opciones para el desarrollo turístico sustentable que se convierten en un horizonte de oportunidades para las poblaciones rurales y comunidades indígenas que cuentan con recursos naturales importantes y con un invalorable patrimonio cultural.

Se considera que la actividad turística debe realizarse de forma responsable buscando la preservación de los recursos naturales y culturales en los cuales se sustenta, basada en la descentralización geográfica y social de los sectores beneficiados por la actividad turística; la distribución de los ingresos generados por el turismo entre todos los actores involucrados; la integración de las comunidades en los planes y proyectos políticos y privados; la construcción participativa de saberes y prácticas locales que garanticen la preservación de los recursos naturales, culturales e históricos de la Provincia de Salta; la formación de recursos para que los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y comunidades rurales e indígenas, creen y desarrollen programas, corredores, rutas y emprendimientos, a fin de aprovechar, de manera sustentable, el incremento de la demanda nacional e internacional.

En este marco, es intención de la ESPECIALIZACIÓN EN TURISMO SUSTENTABLE, capacitar a profesionales y actores para que en sus diferentes roles participen en el diseño y ejecución de políticas y actividades de turismo sustentable.



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta

II. OBJETIVOS GENERALES: Dimensión en lo social

La Especialización en Turismo Sustentable tiene como objetivos cubrir las necesidades de formación de expertos en la formulación, diseño y ejecución de proyectos de turismo sustentable, tomando en consideración los potenciales conflictos entre la actividad turística, la sociedad y el ambiente.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Dimensión en lo institucional

Capacitar y profundizar en el manejo de temas vinculados al desarrollo del turismo sustentable, programando acciones concretas con una amplia base de participación social, interviniendo en procesos donde la actividad turística pueda comprometer componentes socio-ambientales.

IV. DENOMINACIÓN DE LA CARRERA

ESPECIALIZACIÓN EN TURISMO SUSTENTABLE

V. TITULACIÓN

ESPECIALISTA EN TURISMO SUSTENTABLE

VI. INSERCIÓN EN EL MARCO INSTITUCIONAL

1) Estatuto de la Universidad Nacional de Salta:

Título III: de la Carrera Académica Universitaria:

- Artículo 54: "La carrera académica tiene por objeto crear un ambiente que estimule la más intensa actividad intelectual y la mayor preocupación por la eficacia de la enseñanza...".

Título IV: de las Actividades Universitarias:

- Artículo 71: "El Post-grado en la Universidad tiene por finalidad profundizar en las distintas áreas del conocimiento, procurando la formación continua de los recursos humanos en disciplinas de interés de la propia Universidad, con alcance local regional o nacional".
- 2) Resolución del Consejo Superior Nº 082/98: Reglamento General para la implementación y funcionamiento de las carreras de posgrado de la Universidad Nacional de Salta.
- 3) Resolución del Consejo Superior Nº 306/07: Reglamento Académico-administrativo para Carreras de Posgrado.
- 4) Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales Nº 483/05:



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta

Reglamento de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Naturales (Texto ordenado).

- 5) Resolución Ministerio de Educación Nº 160/11.
- 6) Ley Federal de Educación Nº 24.195.
- 7) Ley de Educación Superior Nº 24.521 y modificatorias.

VII. PERFIL DEL EGRESADO

El Especialista en Turismo Sustentable, es un postgraduado que puede desempeñarse en todas las tareas vinculadas con la gestión y puesta en práctica de programas y proyectos turísticos sustentables, en el ámbito municipal, provincial y nacional, principalmente en lo que concierne al aporte de soluciones para la problemática propia del desarrollo local. Para ello, incorpora, a las capacidades que ya posee por su formación de grado, herramientas específicas para interpretar la complejidad del ambiente físico, ecológico y socio-económico, surgida como consecuencia del desarrollo turístico, para luego proponer acciones destinadas a disminuir, controlar y/o eliminar efectos y obstáculos que dificultan la consecución de resultados óptimos, en términos de sustentabilidad. El mismo posee formación en técnicas de recolección, procesamiento e interpretación de datos socio económicos y ambientales relacionados al turismo. Por ello es capaz de comprender la complejidad del desarrollo turístico y sus efectos. Tiene habilidad para abordar, con conciencia social, los problemas que surgen de la interacción sociedad-naturaleza en el marco del desarrollo turístico y así proponer respuestas técnicas orientadas a resolver cada caso, en el marco del paradigma de la sustentabilidad patrimonial, social, económica y ética, antes mencionada.

VIII. ORGANIZACIÓN

Carrera Institucional. Se dicta en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, Avda. Bolivia 5150, (4400), Salta, República Argentina.

IX. MODALIDAD

PRESENCIAL.

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta

X.- BASES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Para obtener el título de Especialista en Turismo Sustentable de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, se requiere aprobar las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera y la presentación y aprobación de un trabajo final individual, escrito de carácter integrador.-

El título de ESPECIALISTA EN TURISMO SÚSTENTABLE es un grado académico y no habilita a nuevas actividades profesionales.

XI.- CONDICIONES DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 2º.- Podrán ingresar a la Carrera de Posgrado Especialización en Turismo Sustentable, los egresados de carreras universitarias de grado (legalmente reconocidas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras) en Turismo, Geografía, Biología, Recursos Naturales, Geología, Agronomía, Historia, Antropología, Arquitectura, Arqueología y Derecho, cuya duración no sea inferior a cuatro (4) años.

En caso de solicitar admisión un egresado de otra carrera universitaria, se someterá la admisión del mismo, a decisión del Comité Académico, quien determinará la pertinencia y/o la necesidad de aprobación de cursos previos al ingreso a la carrera.

Cuando el Comité Académico considere que la formación previa del postulante no contemple los conocimientos básicos requeridos para el cursado de esta carrera de posgrado se exigirá la realización de actividades de nivelación. Ambos requisitos, serán considerados como "condición de admisión".

ARTÍCULO 3º.- Inscripción:

El postulante deberá presentar, por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Naturales, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CS Nº 306/07 o la que la remplazare, la siguiente documentación:

- a) Formulario de Ingreso debidamente cumplimentado.
- b) Nota de solicitud de inscripción a la Carrera de Especialización en Turismo Sustentable.
- c) Curriculum Vitae del postulante.
- d) Fotocopia del Diploma de Grado y Certificado Analítico de Materias debidamente legalizados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y autenticados por autoridad de la Facultad o Escribano Público.
- e) Fotocopia autenticada de la partida de nacimiento legalizada.
- f) Fotocopia autenticada de las tres (3) primeras hojas del DNI y de la hoja de cambio de domicilio si correspondiere o de la nueva tarjeta DNI de ambas caras.
- g) Los estudiantes extranjeros deberán presentar la documentación respetando los Artículos 8º y 9º de la Resolución de CS Nº 306/07 o la que la remplazare.
- h) Toda otra documentación que solicite la Dirección Administrativa de Posgrado.

XII.- PLAN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 4°.- El Plan de Estudios de esta Carrera es estructurado.



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta

Este plan privilegia un enfoque territorial y multidisciplinario, con una puesta en situación en un territorio piloto sobre el cual se experimenta la metodología de investigación y desarrollo del turismo sustentable. Dicha metodología es teórico-práctica y apunta al desarrollo de conocimientos fundamentales y destrezas operativas.

Un amplio espacio curricular es dedicado al trabajo en grupo sobre el territorio piloto y a las prácticas profesionales que le permitan investigar para la elaboración del trabajo final. Este Plan de Estudios se compone de cinco (5) Módulos. Cada Módulo incluye diferentes asignaturas en forma de seminarios, cursos, talleres y trabajos de campo.

El Módulo I tiene carácter transversal al desarrollo del plan de estudios. Los espacios curriculares se llevan a cabo a lo largo del cronograma.

Los Módulos siguientes abordan las diferentes temáticas relacionadas al Turismo Sustentable de manera interdisciplinaria e integrada a la experiencia en terreno.

Los cinco Módulos están organizados como espacios teórico-prácticos dirigidos al desarrollo de habilidades de manera articulada. La carga horaria destinada a cada asignatura responde a esta complejidad.

Cada Módulo cuenta con un Coordinador cuya función es organizar los espacios curriculares y articular los contenidos y actividades.

Esta carrera se fundamenta en el enfoque territorial, aplicando la metodología brindada sobre un territorio piloto que permitirá a los estudiantes estar en situación real del trabajo. Este trabajo consistirá en un diagnóstico participativo del territorio cuyo proyecto corresponde a una demanda real de los actores locales. El lugar elegido del territorio piloto podrá cambiar cada año.

Se favorecerá el estudio y conocimiento de este territorio. Esto constituye para los estudiantes un importante acercamiento al lugar y a los actores locales, brindándoles la información necesaria para que cuenten con una línea de base común desde la cual puedan desarrollar diversos proyectos de Turismo Sustentable.

Esta metodología parte de la experiencia realizada por la Agencia Francesa de Ingeniería Turística (metodología AFIT, Cf, bibliografía) y es desarrollada en el Módulo I, con base en el proyecto del territorio piloto.

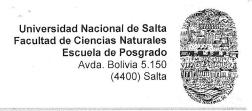
Los Módulos se interrelacionan mediante esa metodología y los cursos teóricos ayudarán a los estudiantes a poner en práctica el trabajo de diagnóstico territorial en el territorio piloto, por ejemplo:

- Presentación de los actores públicos, privados y las asociaciones,
- Análisis del contexto geográfico, económico, sociológico de las actividades turísticas,
- Metodología de encuesta y análisis cuantitativo.
- El trabajo de Sistema de Información Geográfica (SIG) se apoya en este reconocimiento del territorio piloto.

Los cinco (5) Módulos de la Especialización en Turismo Sustentable conforman el "Ciclo Común" para aquellos alumnos que opten por continuar con la Maestría en Turismo Sustentable.

XIII. CARGA HORARIA

ARTÍCULO 5º.- La carga horaria es de quinientas diez (510) horas teóricas y prácticas,



incluidas las horas de formación práctica y sin sumar las horas dedicadas al trabajo final.

XIV. DURACIÓN

ARTÍCULO 6°.- La duración de la carrera es de dos años y seis meses.

Para el cursado de las asignaturas, seminarios, talleres y trabajos de campo se emplean cuatro (4) cuatrimestres y para realizar el Trabajo Final, seis (6) meses.

XV.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIO

ARTÍCULO 7º.- El Plan de Estudio tiene un trayecto estructurado compuesto por cinco (5) Módulos, cada uno integrado por diferentes asignaturas.

1. ESTRUCTURA CURRICULAR

ARTÍCULO 8°.- El trayecto estructurado del plan de estudios y la asignación horaria son:

MÓDULOS Y ASIGNATURAS

Módulo 1: Enfoques, conceptos y prácticas del Turismo Sustentable

ASIGNATURA	Total hs	Т	Р	T-P
1.Gestión del Turismo Sustentable	60	45	15	
2.Actores Públicos y Privados en el Turismo	15	15		
3.Estudio del Territorio Piloto	45	15	15	15
4.Técnicas de relevamiento de datos (datos primarios encuestas, entrevistas, y secundarios)	15	5		10
5.Métodos de Evaluación Territorial	15			15
6.Trabajo de campo: Investigación-acción participativa en terreno	45	15	20	10

Total horas Módulo 1: 195 horas

Módulo 2. Introducción a los Estudios Integrados sobre Patrimonio y Turismo

ASIGNATURA	Total hs	Т	Р	T-P
1. Derecho del Turismo	15	15		
2. Derecho Ambiental y Lineamientos Básicos sobre Patrimonio Cultural	30			30
3.Sociología y Antropología del Turismo	30	30		



7



4.Valorización del Patrimonio Cultural	30			30
5.Turismo y Patrimonio Natural de la Región	30	30		
6.Enfoque Paisajístico	15	10	5	

Total Horas Módulo 2: 150 horas

Módulo 3. Turismo y Mercado

ASIGNATURA	Total hs	Т	Р	T-P
1. Procesos de Licitación y Gestión Financiera de Proyectos	15	10		5
2.Comunicación y Gestión de Recursos Humanos	15	10		5
3. Mercados y Normas de Calidad	15	10		5

Total Horas Módulo 3: 45 horas

Módulo 4. Herramientas Metodológicas

ASIGNATURA	Total hs	T	Р	T-P
Indicadores de Turismo Sustentable	15			15
2. Sistemas de Información Geográfica y Ordenamiento del Territorio	30			30
3. Metodología del Monitoreo de los Impactos ambientales del turismo	15	10	5	

Total horas Módulo 4: 60 horas

Módulo 5. Integración

ASIGNATURA	Total horas	Т	Р	T-P
1. Seminario de Integración	60	15	40	5

Total Horas Módulo 5: 60 horas

Trabajo final de Especialización.

TOTAL HORAS DE LA CARRERA: 510 horas

Las 510 horas totales están conformadas por: 235 horas teóricas. 100 horas



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta



Prácticas y 175 horas teórico-Prácticas.

2. METODOLOGÍA DEL DICTADO

ARTÍCULO 9º.- Las asignaturas poseen una duración que oscila entre quince (15) y cuarenta y cinco (45) horas cada una, con una asignatura transversal de sesenta (60) horas que se dicta a través de toda la carrera y un seminario de integración también de 60 horas.

Los contenidos de las asignaturas serán desarrollados durante las clases presenciales y complementados con la lectura del material bibliográfico.

3. RÉGIMEN DEL CURSADO:

ARTÍCULO 10°.- Para aprobar cada asignatura se requiere tener como mínimo el 75 % de asistencia y aprobar el examen final con una calificación mínima de seis (6) puntos en la escala 1 a 10.

Las asignaturas serán evaluadas con exámenes y/o trabajos escritos individuales, que serán pautados por el cuerpo docente al inicio de cada una de ellas de acuerdo a este reglamento.

ARTÍCULO 11º.- Las asignaturas podrán ser cursadas independientemente como cursos de postgrado. En tal caso, los alumnos que cumplan con los requisitos de evaluación establecidos por los docentes responsables de cada asignatura, el 75 % de asistencia (como mínimo) y una nota mínima de seis (6) en la escala de 1 a 10, podrán obtener certificación de aprobación. En caso contrario, la certificación será de asistencia, siempre que cumplan con el mínimo de asistencia requerido en este artículo.

Las asignaturas aprobadas como cursos de posgrado podrán luego ser acreditadas para la Especialización en Turismo Sustentable si el alumno se inscribiera en la misma en futuras cohortes y mientras no supere una antigüedad de cinco (5) años de aprobada.

4. FORMACIÓN PRÁCTICA.

ARTÍCULO 12º.- El Comité Académico, antes del inicio de cada cohorte, evalúa a nivel territorial el área en la que se desarrollará la formación práctica. Estas áreas de formación son establecidas en convenios realizados con organismos provinciales (Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta, Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y Municipios de la provincia de Salta).

La modalidad de las prácticas es a través de trabajo grupal y/o individual, salidas de campo con relevamiento de datos cartográficos, clases teóricas, teórico-prácticas y prácticas, talleres con actores e instituciones del turismo, entre otros.

5. OTROS REQUISITOS:

ARTÍCULO 13º.- El postulante deberá acreditar conocimientos del idioma inglés. Para ello deberá rendir, en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, una prueba de traducción del idioma Inglés al idioma Español. Si el alumno no fuera de habla hispana, además deberá rendir una prueba de traducción al Idioma español.



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta

La prueba de traducción de idioma deberá ser aprobada dentro de un plazo improrrogable de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de admisión en la Carrera. En caso contrario perderá su condición de alumno de la Carrera.

En el caso de que el alumno se inscriba en ambas carreras, (Especialización y Maestría en Turismo Sustentable), la prueba de traducción realizada para la Especialización, podrá ser equiparada para la Maestría, siempre que haya registrado inscripción simultánea para ambas carreras.

6. CONTENIDOS MÍNIMOS:

ARTÍCULO 14°.- Los contenidos mínimos de las asignaturas de la Especialización en Turismo Sustentable son:

MÓDULO 1:

Este módulo se desarrollará de manera continua a lo largo de toda la carrera, bajo un enfoque teórico/práctico.

ASIGNATURAS:

1. GESTIÓN DEL TURISMO SUSTENTABLE (Enfoque de la Agencia Francesa de Ingeniería Turística, AFIT):

Diagnóstico en el territorio Piloto. Metodología. Problemática del contexto. Elementos teóricos y metodológicos en base a la metodología de la Agencia Francesa de Ingeniería Turística (AFIT). Turismo sustentable con los cuatro componentes: ecológico/social/económico y ético. Talleres ex situ e in situ para el diagnóstico sobre la temática escogida. Restitución, discusión y validación del diagnóstico por los actores locales.

2. ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL TURISMO:

Actores públicos y privados que intervienen en los niveles federal, provincial y local en materia de turismo, ordenamiento territorial y gestión ambiental. Actores: funciones, niveles de competencia, interrelaciones. Intervención de algunos actores que relatan su experiencia. Análisis y experiencia en el Plan Federal de Turismo Sustentable.

3. ESTUDIO DEL TERRITORIO PILOTO:

Metodología estándar (diagnóstico, proyecto de territorio), contexto regional: Trabajo "guiado" de campo para una aproximación global de las problemáticas del territorio, tratando de definir el sitio y los desafíos relacionados con el turismo.

4. TÉCNICAS DE RELEVAMIENTO DE DATOS (Datos Primarios, encuestas, entrevistas y Secundarios):

Trabajo aplicado sobre el territorio piloto. Archivos o inventarios que pueden ser aprovechados para un diagnóstico territorial. La encuesta de frecuentación hotelera analizando la metodología de encuestas por sondeo. El tratamiento de las estadísticas con un programa computacional.



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta

5. MÉTODOS DE LA EVALUACIÓN TERRITORIAL:

Métodos de evaluación territorial, identificación de recursos, dinámica, actores y conflictos en un territorio dado para formular estrategias de desarrollo. Aportes y limitaciones de varios de los modelos de estudio actualmente en uso en América Latina y en Europa, para insertar el turismo dentro de un enfoque holísto sobre los territorios.

6. TRABAJO DE CAMPO: Investigación-acción participativa en terreno:

Diagnóstico en el territorio piloto sobre un tema específico. Profundización en función de una demanda y/o necesidad (protección y valoración de los patrimonios, promoción de las circulaciones suaves, promoción del turismo rural o del agroturismo, etc.). Talleres y trabajo de campo para llevar a cabo el estudio con los actores locales. Restitución y difusión del estudio para el proyecto.

MÓDULO 2

ASIGNATURAS:

1. DERECHO DEL TURISMO:

Introducción a la legislación turística argentina. Regímenes provinciales del turismo. Marco jurídico de los prestadores del servicio turístico: Habilitación, contratos y responsabilidad. La regulación jurídica de las modalidades turísticas. El turismo rural y activo. Los seguros turísticos. Casos prácticos aplicados a la actividad.

2. DERECHO AMBIENTAL Y LINEAMIENTOS BÁSICOS SOBRE PATRIMONIO CULTURAL:

Enfoque interdisciplinario, jurídico ambiental y de la preservación del patrimonio cultural. El concepto de derecho ambiental. Determinación en las evaluaciones de impacto ambiental, de la incidencia de las acciones que pudieran deteriorar el patrimonio natural y cultural. Análisis de problemas que acarrea el desarrollo turístico que afecten a la conservación del patrimonio.

3. SOCIOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA DEL TURISMO:

Turismo y sociedad. Turismo y cultura. Ocio y consumo en las sociedades contemporáneas: el modelo de turismo fordista y post-fordista. Turismo y desarrollo. Turismo y desarrollo económico, desarrollo social y desarrollo sustentable. Viajeros y trabajadores: la estructura social de la oferta y de la demanda turística.

4. VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL:

Aspectos teóricos y metodológicos. El concepto de patrimonio cultural y sus diversas interpretaciones. Definiciones y conceptos. Perspectivas actuales y casos de análisis. La administración y gestión cultural. El patrimonio cultural como recurso para el desarrollo. El patrimonio cultural y el turismo sustentable. Análisis de casos del manejo del patrimonio cultural, turismo sustentable y desarrollo local. Marco conceptual y metodología de monitoreo de los impactos ambientales del turismo (sobre los recursos naturales, el patrimonio cultural y los paisajes). Metodología AFIT de gestión del turismo sustentable aplicada a un área con patrimonio cultural. Impacto ambiental de la actividad turística en áreas frágiles. Metodología de monitoreo de los impactos ambientales del turismo.



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta

Patrimonio arqueológico e histórico. La producción en arqueología e historia como ciencias básicas para la transformación en patrimonio cultural. Siglo XXI y el rol de las ciencias sociales. Problemática del Patrimonio Cultural en Argentina. Casos de Estudio. Patrimonio intangible. Dimensión material y espiritual. Valores y significados del patrimonio.

5. TURISMO Y PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN:

Introducción a los conceptos básicos de geología. Región del NOA en el contexto continental. Valorización e interpretación del paisaje. Dinámica geológica en el Noroeste Argentino, registros recientes y actuales. Modificaciones del paisaje. Introducción sobre la ciencia y el proceso de indagación y su rol en la Biología de la Conservación, en la Ecología y en el Turismo. Conceptos básicos de Ecología. Principales regiones biogeográficas de Argentina en general y del NOA en particular. Ecosistema y capacidad de carga de un sistema. Niveles de organización. Población. Comunidad. Ecosistemas. Paisaje. La abundancia de las poblaciones y su estimación. Patrones de crecimiento de la población. Crecimiento, distribución y heterogeneidad de la población humana. Consumo de recursos renovables y no renovables.

6. ENFOQUE PAISAJÍSTICO:

Percepción de la demanda a partir de la interpretación de los motivos paisajísticos. Observación de la evolución del paisaje a partir de construcción de indicadores. Direccionamiento del desarrollo turístico a partir de la evolución de las metamorfas paisajísticas.

MÓDULO 3:

ASIGNATURAS:

1. PROCESOS DE LICITACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS:

Modalidades de definición para los términos de referencia en un proceso de licitación y la metodología para construir propuestas de respuesta, poniendo a los estudiantes en situación de mandatarios o de consultores. Herramientas para establecer y analizar un presupuesto.

2. COMUNICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

Elaboración de un plan de comunicación en relación con un proyecto o una oferta turística. Análisis de las modalidades de entrevistas para una contratación, las técnicas de animación de reuniones públicas de carácter participativo, la resolución de conflictos, etc.

3. MERCADOS Y NORMAS DE CALIDAD:

Metodologías para un estudio de mercado (oferta/demanda) para productos y territorios turísticos. Procesos de certificación en base a las normas ISO 9001 e ISO 14001.



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta

MÓDULO 4

ASIGNATURAS:

1. INDICADORES DE TURISMO SUSTENTABLE:

Cuantificación de los fenómenos conocidos para evaluar la importancia real de los problemas planteados en relación a las problemáticas del turismo y del desarrollo sustentable. Enfoque cuantitativo de las relaciones entre turismo y medio ambiente. Enfoque cualitativo del turismo sustentable a nivel del territorio (o de la empresa), apoyándose en los criterios definidos en la metodología AFIT (ambiental, social, económicos y éticos). Análisis sobre los sitios turísticos cuyos indicadores pueden ser expresados en función de los estándares de calidad como en la metodología de monitoreo de impactos ambientales del turismo.

2. SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICAS Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO:

Los Sistemas de Información Geográfica. Definiciones. Componentes. Estructuras – aproximaciones – y modelos. Funciones de análisis y manejo de los datos. Aplicaciones en turismo. La ordenación del territorio con fines turísticos.

Definiciones. Los aspectos a considerar desde la perspectiva turística: jurídicos, legales, administrativos, ambientales, culturales, económicos y sociales. Modelos y métodos para la ordenación del territorio. Los impactos y los riesgos de la actividad turística. El uso actual y potencial del territorio. Los estudios de capacidad de acogida de las actividades turística.

3. METODOLOGÍA DEL MONITOREO DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL TURISMO:

Bases teóricas y prácticas para una metodología de monitoreo de los impactos ambientales del turismo. Desarrollo de la metodología propuesta, medidas de gestión y de control ambiental. Estrategias de educación ambiental.

MÓDULO 5

ASIGNATURA:

SEMINARIO DE INTEGRACIÓN:

Este seminario tiene por objetivo analizar estudios de casos paradigmáticos de desarrollos turísticos en la región integrando contenidos teóricos, instrumentales y metodológicos. Este seminario tendrá entre otros los siguientes aspectos: mesas redondas con actores involucrados; talleres de discusión, estudios de campo.

EVALUACIÓN FINAL: TRABAJO FINAL DE LA ESPECIALIZACIÓN.

A través de la presentación del Trabajo Final se espera que el alumno integre los conocimientos teóricos, prácticos y teórico-prácticos adquiridos en las asignaturas del plan de estudio.

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta

XVI. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO FINAL:

ARTÍCULO 15°.- La Carrera de Especialización culmina con la presentación de un Trabajo Final individual de carácter integrador acompañado por la defensa oral del mismo. La presentación formal reunirá las condiciones de un trabajo académico de acuerdo a los requisitos específicos y formales que exige este Reglamento.

El Trabajo Final Integrador de la Especialización en Turismo Sustentable surgirá como resultado del "Trabajo de campo: Investigación-acción participativa en terreno". Los alumnos que deseen obtener el título de Especialista en Turismo Sustentable, además de aprobar las asignaturas del plan de estudios y cumplir con la prueba de traducción de inglés, deben aprobar el "Trabajo Final".

Para ello, el trabajo en el territorio piloto será una línea directiva a lo largo de la carrera, movilizando a todos los estudiantes en la formación y será evaluado según: a) análisis crítico; b) bases teóricas conceptuales; c) vinculación teórico-práctica; y d) elaboración creativa de las propuestas.

ARTÍCULO 16°.- Una vez cumplidos los requisitos exigidos en este Reglamento, el alumno presentará, ante la Escuela de Posgrado, nota dirigida al Director de la Carrera solicitando la aprobación del tema del Trabajo Final y adjuntará a la misma el proyecto del trabajo conteniendo como mínimo: Título del tema/problema que abordará, antecedentes, delimitación conceptual y metodológica, objetivos, ámbito de realización (si fuese un trabajo de campo), recursos disponibles, financiación y cronograma de trabajo. Asimismo, la nota de elevación del alumno irá avalada por el Tutor propuesto adjuntando el curriculum vitae del mismo.

ARTÍCULO 17°.- El Comité Académico evaluará la presentación, pertinencia del tema propuesto, plan de trabajo y factibilidad de su cumplimiento. Podrá sugerir modificaciones al plan de trabajo, las que serán comunicadas al alumno en forma fehaciente y fundada. El Comité Académico deberá expedirse en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción por el mismo. Con dictamen fundado elevará las actuaciones al Consejo Directivo de la Facultad aconsejando la aprobación del tema propuesto, designación del Tutor y la conformación del Jurado que evaluará y calificará el Trabajo Final.

ARTÍCULO 18°.- Para ser evaluado el Trabajo Final por el Jurado, el alumno presentará nota avalada por el Tutor, a la Escuela de Posgrado y dirigida al Director de la Especialización en Turismo Sustentable, en la que conste la aprobación del Tutor adjuntando a la misma tres (3) ejemplares impresos encuadernados, escritos en computadora, espaciado 1,5, tamaño de letra no inferior a 11 y en una sola cara, tamaño norma IRAM A-4, acompañado de una versión electrónica en CD, formato PDF, protegido, que sólo permita su lectura, copia e impresión. Cada ejemplar deberá estar firmado por el alumno y el Tutor.

ARTÍCULO 19°.- Con el Visto Bueno del Comité Académico, la Escuela de Posgrado enviará a los miembros del Jurado, una nota adjuntando los ejemplares impresos, dentro



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta

de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes a la recepción en la misma.- El Jurado tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para informar respecto a los resultados de la evaluación.

XVII. DEL TUTOR

ARTÍCULO 20°.- El Trabajo Final deberá ser dirigido por un Tutor.

ARTÍCULO 21°.- El Tutor será propuesto por el alumno al Comité Académico, en función de la temática seleccionada y el Comité Académico aconsejará al Consejo Directivo la designación del mismo.

ARTÍCULO 22º.- El Tutor podrá ser docente de la Especialización en Turismo Sustentable y/o de la Maestría en Turismo Sustentable o no pertenecer a la Institución.

ARTÍCULO 23º.- El Tutor debe tener título de Especialista, Magister, Doctor o reconocido prestigio en el área específica del trabajo.

ARTÍCULO 24°.- El Tutor podrá tener a su cargo hasta cinco (5) trabajos finales en forma simultánea.

ARTÍCULO 25°.- Son funciones del Tutor:

- a) Asesorar al alumno en la elección del trabajo final y su metodología.
- b) Comunicar ante el Comité Académico, conjuntamente con el alumno, cualquier inconveniente que impida el normal desarrollo de las actividades programadas.
- c) Refrendar toda nota o informe tramitado por el alumno, referida al Trabajo Final.
- d) Avalar la presentación del Trabajo Final de Especialización.
- e) Concurrir a la defensa oral del Trabajo Final.

ARTÍCULO 26°.- El alumno, con el aval de su Tutor, podrá solicitar licencias dentro del tiempo máximo de la Especialización en Turismo Sustentable por motivos justificados, debidamente fundados, por un plazo total no mayor a un (1) año calendario. Cumplido el plazo sin la presentación del Trabajo Final Integrador, la Universidad y el Tutor quedan liberados de todo compromiso y se dan por terminadas las actuaciones, dando de baja la inscripción del alumno.

ARTÍCULO 27°.- El alumno podrá solicitar el cambio de Tutor mediante un informe fundamentado elevado al Comité Académico, el cual remitirá el mismo, para su notificación, conocimiento y consideración, el que deberá responder en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles de haberse notificado. El Comité Académico analizará el informe presentado por el alumno y la respuesta del Tutor y emitirá un dictamen, el que será elevado al Consejo Directivo para su resolución definitiva.



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta

XVIII.- DEL JURADO

ARTÍCULO 28°.- Los miembros del Jurado que evaluarán y calificarán el Trabajo Final deberán poseer título de Especialista, Magister y/o Doctor, o poseer reconocida trayectoria en el tema o disciplina afín al trabajo del Trabajo Final.

ARTÍCULO 29º.- El Jurado está integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, según los siguientes criterios:

a) Por lo menos un miembro titular y un suplente deben ser externos a la Universidad Nacional de Salta.

b) Por lo menos un miembro titular y un suplente deben ser docentes de esta Universidad, en caso que cuenten con antecedentes relevantes en el tema o disciplina afín.

c) El Tutor no puede integrar el Jurado.

ARTÍCULO 30°.- Los miembros del Jurado serán propuestos por el Comité Académico y designados por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 31°.- Los miembros del Jurado disponen de siete (7) días hábiles a partir de la fecha de haber recibido la notificación de su designación para comunicar a esta Facultad su aceptación o negativa para integrarlo.

ARTÍCULO 32º.- La Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado enviará a los miembros del Jurado los ejemplares del Trabajo Final para su evaluación.

ARTÍCULO 33°.- El Jurado cuenta con un plazo de quince (15) días para informar respecto a los resultados de la evaluación.

Cada miembro del Jurado deberá elevar un informe escrito de la evaluación en el que den cuenta de su apreciación respecto a los aspectos teóricos y metodológicos del trabajo. Para la evaluación se tendrán en cuenta, principalmente, las siguientes cuestiones: relevancia del tema/problema, rigor teórico y metodológico en su abordaje y desarrollo, carácter innovador de la propuesta.

En dicho informe se deberá establecer la siguiente categorización en función de la profundidad de las observaciones realizadas:

a) Aceptado sin modificaciones. Significa que se recomienda pasar a la instancia de defensa oral y pública.

b) Aceptado con modificaciones menores: Significa que las correcciones sugeridas pueden ser realizadas por el alumno previo al acto de defensa oral y pública, en un plazo no superior a un (1) mes. No es necesario enviar nuevamente al Jurado los ejemplares.

c) Observado con modificaciones mayores: Significa que las correcciones que deben realizar implican un cambio sustancial en el contenido del trabajo final. El alumno tendrá un plazo no mayor a tres (3) meses para presentar la nueva versión, la que deberá ser enviada nuevamente al Jurado quien deberá expedirse en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. De persistir



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta



la dificultad, y habiéndose expedido el jurado en forma unánime, se dan por concluidas las actuaciones.

d) Rechazado: Significa que el trabajo no está en condiciones de ser aprobado y en consecuencia no podrá ser presentado en una nueva oportunidad.

ARTÍCULO 34°.- Cumplido el plazo establecido en el art 33 inc c) y si en los dictámenes ocurre que:

- a) Dos de los miembros del Jurado no acepten la versión corregida del Trabajo Final modificado en aspectos fundamentales, ésta se considera rechazada.
- b) Dos de los miembros del Jurado acepten las modificaciones realizadas, deberán elevar nota a la Escuela de Posgrado donde se especifique que dicho Trabajo Final está aceptado y en condiciones de ser defendido.
- c) Toda situación no contemplada en el presente artículo será girada al Consejo Directivo para su resolución, previa consideración y opinión del Comité Académico.

En el caso que no mediaren observaciones ni rechazos, la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado coordina con el Jurado, el alumno y su Tutor la fecha de la Defensa, la que es fijada a través de resolución administrativa de Decanato.

ARTÍCULO 35°.- La defensa oral y pública debe realizarse en idioma español, en la sede de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta. Se desarrolla con una exposición de cincuenta (50) minutos como máximo. Se dará amplia difusión al acto académico, el que será presidido por el/la directora/a de la Especialización en Turismo Sustentable.

Cumplida la misma, se expedirá en forma definitiva en Acta de Examen del Libro de Trabajos Finales de Especialización de la Escuela de Posgrado. Este dictamen es irrecurrible.-

ARTÍCULO 36°.- La calificación del Trabajo Final es cuantitativa en una escala de 1 a 10. El Trabajo Final se aprobará con nota 7 (siete) como mínimo.

XIX. CUERPO ACADÉMICO

ARTÍCULO 37º.- Se considera como Cuerpo Académico de la Especialización en Turismo Sustentable al Director de la Carrera, a los miembros del Comité Académico de la Carrera, al Coordinador General, y el Cuerpo Docente.

1. CUERPO DOCENTE

ARTÍCULO 38°.- El Cuerpo Docente de la Carrera de Maestría Profesional en Turismo Sustentable se integra de la siguiente manera:

a) Profesores Estables: se incluyen en esta categoría a los docentes regulares de instituciones Universitarias que cumplan con los siguientes requisitos:

 Poseer el Título de Magister o Doctor o antecedentes académicos relevantes, demostrados a través de la formación de recursos humanos (tesistas, becarios)

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta

y de la producción científica (libros, capítulos de libros, publicación en revistas con referato, etc), y

- Participar o haber participado en las actividades académicas de la Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable, (mínimo una asignatura cada tres años), y/o de la Tutoría, Dirección y/o Codirección de Tesis de alumnos.
- b) Profesores Invitados: son aquellos docentes regulares de otras universidades nacionales o extranjeras, y/o miembros de otras instituciones de ciencia y técnica nacionales o internacionales, o del área privada, que, poseyendo el grado académico de Magister o Doctor o antecedentes académicos relevantes, realicen eventualmente el dictado de asignaturas y/o tutorías, en el marco de esta Carrera.

ARTÍCULO 39°.- Los miembros del cuerpo docente tendrán a su cargo las siguientes tareas:

a) Proponer los contenidos curriculares de la asignatura a su cargo.

b) Realizar propuestas de sistemas de evaluación de los alumnos, dentro de las exigencias de este Reglamento.

c) Presentar ante los Coordinadores de Módulo las planillas de asistencia y evaluación.

d) Realizar propuestas de modificación de contenidos mínimos y programáticos de las asignaturas a su cargo en función de los objetivos de la Carrera.

e) Preparar el material didáctico y bibliográfico necesario para el dictado de la asignatura.

XX. ESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN DE LA ESPECIALIZACIÓN EN TURISMO SUSTENTABLE.

ARTÍCULO 40°.- La estructura de conducción de la carrera de Maestría Profesional en Turismo Sustentable de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, está constituida por un (1) Director, un (1) Coordinador General y un (1) Comité Académico.

1. DIRECCIÓN DE CARRERA

ARTICULO 41°.- El Director de la Carrera Especialización en Turismo Sustentable es el mismo que ejercerá como Director de la Maestría Profesional en Turismo Sustentable, será elegido por votación de los Profesores Estables del Estamento de Profesores de ambas carreras, durará tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelecto.

ARTÍCULO 42º.- Para ser Director de la Carrera Especialización en Turismo Sustentable se deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer Título de Magister o Doctor y;

b) Ser Docente Regular de la Facultad de Ciencias Naturales o de la Universidad Nacional de Salta y;

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta



c) Participar o haber participado de las siguientes actividades académicas de la Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable: dictado de asignaturas de las carreras de Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable, y/o de la Dirección y/o Codirección de Tesis de Maestría, Tutorías, y/o poseer antecedentes académicos relevantes, demostrados a través de la formación de recursos humanos de posgrado (tesistas, becarios) y de la producción científica (artículos, capítulos de libros, libros, etc.) y

d) Residir en la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 43°.- Son funciones del Director:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.

b) Planificar, organizar y controlar las actividades académicas de las Carreras.

c) Ejercer la representación académica de las Carreras, ante el Consejo de Escuela

de Posgrado y ante instituciones oficiales o privadas.

d) Coordinar conjuntamente con la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales las actividades administrativas inherentes a las Carreras de Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable.

e) Coordinar, conjuntamente con la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado, las instancias de la defensa de las tesis de los maestrandos y trabajo

final de los alumnos de la especialización.

f) Asesorar en todas las cuestiones relacionadas con las Carreras que le sean requeridas por el Consejo Directivo, Decanato y la Escuela de Posgrado.

g) Proponer al Comité Académico los Coordinadores de Módulo para su designación.

h) Proponer acciones para mejorar el funcionamiento de las Carreras, mantener y acrecentar la excelencia académica de la misma, trabajando activamente para incrementar la oferta y nivel académico de las Carreras.

Administrar los recursos económicos asignados a las Carreras, en función de la Planificación Presupuestaria Anual realizada por el Comité Académico de la

Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable.

Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico, y coordinar las actividades de la misma. En las reuniones del Comité Académico tendrá voz pero no voto. Sólo tendrá voto en caso de empate.

ARTÍCULO 44º.- Las situaciones de vacancia en la dirección de las carreras se resolverán por los siguientes mecanismos:

a) En caso de renuncia o impedimento permanente del Director que afecte un período superior a los seis (6) meses de su mandato, el Comité Académico, en forma inmediata, deberá girar nota a Decanato, solicitando convocar en un plazo de 10 días hábiles a una nueva elección de Director por las vías reglamentarias. El

nuevo Director completará el período de mandato original.

b) En caso de vacancia temporal (por un lapso no mayor a seis (6) meses del cargo de Director, la Dirección será ejercida en forma interina por uno de los miembros del Comité Académico, el/la candidata/a deberá ser elegido por votación directa de los miembros de dicho Comité, y designado por el Consejo Directivo. Este cargo interino caducará al producirse la reincorporación del/la Director/a.



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta

2. COMITÉ ACADÉMICO

ARTÍCULO 45°.- El Comité Académico, será el mismo para las carreras de Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable. Estará constituido por cuatro (4) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, los que durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelectos. Deberá funcionar con un quórum mínimo de tres (3) miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple en la votación. En caso de empate, el/la directora/a desempata.

ARTÍCULO 46°.- En el caso excepcional, que el Comité quedara sin los miembros suficientes para lograr el quórum mínimo, por renuncias de sus miembros, o vacancias, se deberá llamar a elecciones de los miembros faltantes, los que una vez electos completarán el período original. Se considera vacancia cuando un miembro, sea titular o suplente, no asista a tres reuniones consecutivas o cinco discontinuas sin justificación previa.

ARTÍCULO 47º.- Son funciones del Comité Académico:

a) Evaluar las aptitudes de los postulantes con relación a estudios de posgrado e idiomas cuando corresponda.

b) Aconsejar al Consejo Directivo acerca de la aceptación de los postulantes para el ingreso a las Carreras de Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable.

c) Analizar los antecedentes del Tutor, Director y/o Codirector propuestos, en relación a la solvencia académica requerida para orientar eficientemente al alumno en la prosecución del trabajo correspondiente.

d) Confeccionar el Cronograma Anual de las asignaturas de los Módulos que deben

dictarse.

e) Entender y aconsejar, al Consejo Directivo, sobre las solicitudes de prórrogas y/o

modificaciones a la presentación original del trabajo final.

f) Realizar el seguimiento de los alumnos mediante la evaluación del informe anual presentado por el Tutor, Director y/o Codirector aconsejando al Consejo Directivo su aprobación o no.

g) Analizar sobre los eventuales cambios de Tutor, Director y/o Codirector según el

procedimiento dispuesto en este Reglamento.

h) Proponer al Consejo Directivo la designación de los Miembros integrantes del Jurado que entenderá en la evaluación y calificación del Trabajo Final.

Presentar la Planificación Presupuestaria Anual de los fondos correspondientes a las Carreras de Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable.

Asesorar al Director en todas las cuestiones relativas a su función.

k) Proponer al Director de las Carreras de Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable las modificaciones reglamentarias y sobre aspectos específicos que considere pertinentes.

Proponer, al inicio de cada año lectivo, al Consejo Directivo el monto del arancel de la carrera de Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable.



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta

m) Asesorar al Consejo Directivo sobre temas generales relacionados con los estudios de posgrado en el ámbito de la Facultad.

3. COORDINADOR GENERAL

ARTÍCULO 48°.- El Coordinador General, para ambas carreras, será elegido por voto directo al momento de la elección de Director y Comité Académico.

ARTÍCULO 49°.- Serán funciones del Coordinador General:

- a) Asistir al Director en el desarrollo de las actividades de la Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable.
- b) Coordinar el desarrollo de las actividades académicas con los Coordinadores de Módulo.
- c) Dirigir reuniones vinculadas a los Coordinadores de cada Módulo de las carreras.
- d) Programar y controlar las tareas desarrolladas por los Coordinadores de Módulo.
- e) Informar al Director todo lo relativo a la actividad de la Coordinación General.

3.1 COORDINADOR DE MÓDULO

ARTÍCULO 50°.- Los Coordinadores de Módulo serán elegidos, a propuesta del Director de la Carrera, por el Comité Académico y designados por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 51º.- Son funciones del Coordinador de Módulo:

- a) Coordinar el dictado de clases de las asignaturas pertenecientes al Módulo.
- b) Sugerir la designación de docentes que integren el Cuerpo Docente.
- c) Controlar planillas de asistencia de alumnos por asignatura y receptar planilla de evaluación por asignatura, las que serán entregadas a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado para su registro y archivo.
- d) Realizar el seguimiento de la situación académica de cada alumno en lo concerniente a las asignaturas del Módulo.
- e) Sugerir a la Coordinación General mejoras en el desarrollo de las Actividades Académicas.
- f) Coordinar junto a la Dirección Administrativa de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Naturales, lo concerniente al desarrollo administrativo académico de las actividades planificadas por cada módulo.
- g) Realizar las gestiones derivadas desde la Coordinación General.

XXI.- DEL RÉGIMEN ELECTORAL DE LA ESPECIALIZACIÓN

ARTÍCULO 52°.- El Consejo Directivo establece el cronograma electoral, sobre la base de lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 53º.- La elección del Director, del Coordinador General y de los miembros que integrarán el Comité Académico se realizará en forma simultánea.



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta

ARTÍCULO 54°.- Es incompatible presentarse simultáneamente como candidato a Director y como miembro del Comité Académico, debiendo optar por uno de ellos.

ARTÍCULO 55°.- El Padrón del estamento de Profesores Estables de la Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable es elaborado y publicado por la Junta Electoral.

ARTÍCULO 56°.- El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales designará la Junta Electoral que actuará en cada acto eleccionario.

1. DE LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR Y DEL COORDINADOR GENERAL

ARTÍCULO 57°.- El Director y el Coordinador General son elegidos por votación directa, secreta de los miembros del Padrón del Estamento de Profesores Estables de la Especialización y de la Maestría por cuanto es único para ambas carreras.

ARTÍCULO 58°.- Para resultar electo Director y Coordinador General se requiere obtener la mayoría absoluta de los votos emitidos. De no alcanzarse esta situación se realizará una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados, requiriéndose -en este casomayoría simple para resultar electo. Esta segunda votación se realizará en la fecha prevista por el cronograma electoral dispuesto por el Consejo Directivo.

2. DE LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ACADEMICO

ARTÍCULO 59°.- La elección de los miembros que integrarán el Comité Académico para la Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable se realizará por lista completa oficializada y se decide por mayoría simple, se eligen por votación secreta de los miembros del Padrón del Estamento de Profesores Estables de la Especialización y de la Maestría por cuanto es un mismo Comité Académico para ambas carreras.

ARTÍCULO 60°.- A los efectos de su participación en el Comité Académico los integrantes suplentes que resulten electos remplazarán a sus respectivos titulares sólo en caso de ausencia de los mismos.

ARTÍCULO 61°.- Los casos de empate se resuelven por sorteo realizado por la Junta Electoral.

XXII. ASPECTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 62°.- La Carrera de Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable es arancelada con una matrícula anual y cuotas mensuales por año académico, las que serán destinadas a atender los gastos emergentes de los honorarios de los docentes a cargo del dictado de las asignaturas de la Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable.



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta

ARTÍCULO 63°.- Las cuotas mensuales son diez (10) correspondientes a los meses de febrero a noviembre de cada año, hasta que el alumno termine de cursar y aprobar las asignaturas.

En caso de recursar una materia debe abonar el importe de la cuota mensual completa.

ARTÍCULO 64°.- La Matricula Anual debe ser efectivizada al inicio de cada período lectivo.

ARTÍCULO 65°.- La Matricula Anual debe ser abonada por el alumno para mantener su condición de regular en la carrera de Especialización y/o Maestría Profesional en Turismo Sustentable.

ARTÍCULO 66°.- Las cuotas mensuales o la matrícula anual atrasadas serán abonarse con el monto vigente a la fecha de pago.

ARTÍCULO 67°.- En el caso que el alumno no abone las cuotas correspondientes en el año de cursado pierde su condición de regular.

ARTÍCULO 68°.- En situaciones especiales y debidamente justificadas el Comité Académico puede solicitar ajustes de las cuotas mensuales en el transcurso del año.

XXI.- CLÁUSULA TRANSITORIA

ARTÍCULO 69°.- Toda situación no prevista en el presente reglamento y que surja como consecuencia de las interacciones entre las carreras de Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable y sus alumnos, serán resueltas por el Comité Académico y/o el Consejo Directivo según corresponda.

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta



ANEXO II – R-CDNAT-2015-367 – EXPEDIENTE Nº 10.039/13 MAESTRÍA PROFESIONAL EN TURISMO SUSTENTABLE

REGLAMENTO

I.- FUNDAMENTACIÓN

La presente propuesta surge como respuesta a las necesidades de formación que demanda, en la actualidad, la actividad turística de Salta y el Noroeste Argentino. Dicho fenómeno presenta un crecimiento sostenido a escala nacional e internacional, hecho que se manifiesta con total correspondencia a nivel regional y provincial.

El turismo puede ser valorado tanto por sus contribuciones a la economía local, como por los efectos positivos en la cultura. No obstante, su desarrollo posee antecedentes negativos, que impactan directamente sobre los recursos existentes a nivel ambiental, cultural, social y/o económico, cuando no existe un marco adecuado de preservación de las riquezas turísticas existentes.

Bajo esta mirada es adecuado asumir que el turismo debe ser planificado y sobre todo, que quienes lo dirigen deben estar preparados para enfrentar los desafíos que su desarrollo genera.

Nuestro país, con sus Áreas Naturales Protegidas, Sitios Arqueológicos e Históricos y su enorme riqueza biológica, geológica y cultural cuenta con un gran potencial para el desarrollo de las actividades de Turismo Sustentable, como elemento importante de la estrategia para la conservación de las áreas naturales y culturales protegidas, y como instrumento para la generación de empleos o alternativas de desarrollo económico en las zonas rurales y urbanas.

De esta forma, la Ley Nacional de Turismo 25.997 en su Titulo I toma en cuenta la necesidad de aplicar los conceptos del desarrollo sustentable al territorio nacional, y establece en su Art. 2: "...El turismo se desarrolla en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones. El desarrollo sustentable se aplica a tres ejes: ambiente, sociedad y economía."

En este sentido, la Secretaría de Turismo de la Nación elaboró un Plan Federal Estratégico de Turismo Sustentable (2004); este documento contempla el desarrollo del turismo nacional por regiones hasta el año 2016 (www.turismo.gov.ar). En dicho plan, la región del Norte forma parte del denominado "Corredor Central del Norte" destacado por su identidad cultural, asociado a la presencia de las comunidades aborígenes y la existencia de sitios históricos y arqueológicos. En este contexto se identificaron 15 puntos principales de conflicto en relación al desarrollo del turismo regional, entre ellos se mencionan:

- "No inclusión de las comunidades locales en la oferta",
- "Falta de visión regional del turismo como factor estratégico de desarrollo",
- "Falta de conservación de espacios y monumentos públicos y privados",
- "Falta de puesta en valor del paisaje",
- "Falta de un marco específico en patrimonio".

El Turismo en la región del Noroeste argentino ha crecido en los últimos años de manera poco planificada y con escasos estudios de impacto socio-ambiental; esta situación pone en riesgo la preservación de los recursos naturales y culturales, afectando tanto a la sustentabilidad de la actividad turística, como al patrimonio tangible e intangible de sus habitantes.

Paralelamente, las provincias del NOA son las que muestran mayores indicadores de pobreza y deterioro social, donde la crisis de las economías provinciales se ha sentido con mayor intensidad.

Por otra parte, las distintas jurisdicciones de los gobiernos locales, evidencian un déficit importante de personal técnico y de gestión para el desarrollo de políticas sociales acordes a las dimensiones de la crisis. Frente a ello consideramos que uno de los desafíos actuales es la capacitación de profesionales que puedan elaborar respuestas creativas e innovadoras, a fin de enfrentar las nuevas problemáticas derivadas de la crisis

social, Por otr person: Frente elabora

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta



y de la reestructuración de los estados provinciales y del proceso de descentralización que viven los Municipios.

En este sentido, resulta oportuno destacar la presencia de políticas que promueven la transferencia de la producción y conocimientos generados en el ámbito universitario al sector privado y público. La carrera de Maestría Profesional en Turismo Sustentable constituye una herramienta de articulación entre la universidad y los actores del turismo.

A nivel provincial se ha avanzado en la formulación del nuevo "Plan Estratégico de Turismo Salta Si+, Sustentabilidad e Integración para crecer" que constituye otra instancia de inserción para la carrera de Maestría Profesional en Turismo Sustentable.

Existen opciones para el desarrollo turístico sustentable que se convierten en un horizonte de oportunidades para las poblaciones rurales y comunidades indígenas que cuentan con recursos naturales importantes y con un invalorable patrimonio cultural.

Se considera que la actividad turística debe realizarse de forma responsable buscando la preservación de los recursos naturales y culturales en los cuales se sustenta, basada en la descentralización geográfica y social de los sectores beneficiados por la actividad turística; la distribución de los ingresos generados por el turismo entre todos los actores involucrados; la integración de las comunidades en los planes y proyectos políticos y privados; la construcción participativa de saberes y prácticas locales que garanticen la preservación de los recursos naturales, culturales e históricos de la Provincia de Salta; la formación de recursos para que los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y comunidades rurales e indígenas, creen y desarrollen programas, corredores, rutas y emprendimientos, a fin de aprovechar, de manera sustentable, el incremento de la demanda nacional e internacional.

En este marco, es intención de la MAESTRÍA PROFESIONAL EN TURISMO SUSTENTABLE, fortalecer y consolidar las destrezas de profesionales y actores para que en sus diferentes roles participen en el diseño y ejecución de políticas y actividades de turismo sustentable, colaborando en el análisis y la resolución de sus problemáticas.

II. OBJETIVO GENERAL: Dimensión en lo social

El objetivo de la Maestría Profesional en Turismo Sustentable es proporcionar una formación específica que fortalezca y consolide el conocimiento teórico, metodológico y tecnológico en función del estado de desarrollo del Turismo Sustentable, tomando en consideración los potenciales conflictos entre la actividad turística, la sociedad y el ambiente.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Dimensión en lo institucional

Poner a disposición de los egresados de diferentes carreras de grado una formación que integre la problemática socio-ambiental a la actividad turística.

Brindar a los participantes la oportunidad de desarrollar un proyecto de turismo sustentable sobre terreno, de manera de poner en práctica los conocimientos previstos en el plan de estudios.

Estimular el estudio comprensivo del patrimonio cultural y ambiental local y regional, atendiendo al desarrollo equitativo de la actividad turística.

IV. DENOMINACIÓN DE LA CARRERA:

MAESTRÍA PROFESIONAL EN TURISMO SUSTENTABLE

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta

V. TITULACIÓN: MAGISTER EN TURISMO SUSTENTABLE

VI. INSERCIÓN EN EL MARCO INSTITUCIONAL

1) Estatuto de la Universidad Nacional de Salta:

Título III: de la Carrera Académica Universitaria:

- Artículo 54: "La carrera académica tiene por objeto crear un ambiente que estimule la más intensa actividad intelectual y la mayor preocupación por la eficacia de la enseñanza...".

Título IV: de las Actividades Universitarias:

- Artículo 71: "El Post-grado en la Universidad tiene por finalidad profundizar en las distintas áreas del conocimiento, procurando la formación continua de los recursos humanos en disciplinas de interés de la propia Universidad, con alcance local regional o nacional."

2) Resolución del Consejo Superior Nº 082/98.

Reglamento General para la implementación y funcionamiento de las carreras de posgrado de la Universidad Nacional de Salta.

3) Resolución del Consejo Superior Nº 306/07 Reglamento académico-administrativo para

carreras de posgrado.

- 4) Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales Nº 483/05 Reglamento de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Naturales (Texto ordenado).
- 5) Resolución Ministerio de Educación Nº 160/11.
- 6) Ley Federal de Educación Nº 24.195
- 7) Ley de Educación Superior Nº 24.521 y modificatorias.

VII. PERFIL DEL EGRESADO

La Maestría Profesional en Turismo Sustentable propone formar egresados que ofrezcan soluciones a la problemática del desarrollo turístico sustentable que, en el ejercicio de los conocimientos adquiridos en su disciplina de origen, sumen el desafío de la adquisición de valores y habilidades producto del tema objeto de estudio: el turismo, de la práctica objeto de ejercicio: el desarrollo y del valor objeto de realización: la sustentabilidad.

VIII. ORGANIZACIÓN

Carrera Institucional. Se dicta en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta. Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta – República Argentina.

IX. MODALIDAD

PRESENCIAL.



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta



X.- BASES GENERALES

ARTÍCULO 1º.- Para obtener el título de Magister en Turismo Sustentable de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, se requiere aprobar las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera y la presentación y aprobación de una Tesis que de cuenta de una aplicación innovadora, que, sostenida en marcos teóricos, evidencie resolución de problemáticas complejas, propuestas de mejoras, desarrollo analítico de casos reales y que esté acompañada de un informe escrito que sistematice el avance realizado a lo largo del trabajo. El trabajo final se desarrollará bajo la dirección de un Director de Tesis de Maestría.

El título de MAGISTER EN TURISMO SUSTENTABLE es un grado académico y no habilita a nuevas actividades profesionales.

XI.- CONDICIONES DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 2º.- Podrán ingresar a la Carrera de Posgrado Maestría Profesional en Turismo Sustentable, los egresados de carreras universitarias de grado (legalmente reconocidas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras) en Turismo, Geografía, Biología, Recursos Naturales, Geología, Agronomía, Historia, Antropología, Arquitectura, Arqueología y Abogacía, cuya duración no sea inferior a cuatro (4) años.

En caso de solicitar admisión un egresado de otra carrera universitaria, se someterá la admisión del mismo a decisión del Comité Académico, quien determinará la pertinencia y/o la necesidad de aprobación de cursos previos al ingreso a la carrera.

Cuando el Comité Académico considere que la formación previa del postulante no contemple los conocimientos básicos requeridos para el cursado de esta carrera de posgrado se exigirá la realización de actividades de nivelación. Ambos requisitos, serán considerados como "condición de admisión".

ARTÍCULO 3º.- Inscripción:

El postulante deberá presentar, por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Naturales, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CS Nº 306/07 o la que la remplazare, la siguiente documentación:

a) Formulario de Ingreso debidamente cumplimentado.

b) Nota de solicitud de inscripción a la Carrera de Maestría Profesional en Turismo Sustentable.

c) Curriculum Vitae del postulante.

d) Fotocopia del Diploma de Grado y Certificado Analítico de Materias debidamente legalizados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y autenticados por autoridad de la Facultad o Escribano Público.

e) Fotocopia autenticada de la partida de nacimiento legalizada.

- f) Fotocopia autenticada de las tres (3) primeras hojas del DNI y de la hoja de cambio de domicilio si correspondiere o de la nueva tarjeta DNI de ambas caras.
- g) Los estudiantes extranjeros deberán presentar la documentación respetando los Artículos 8º y 9º de la Resolución de CS Nº 306/07 o la que la remplazare.

h) Toda otra documentación que solicite la Dirección Administrativa de Posgrado.



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta



XII.- PLAN DE ESTUDIO

ARTÍCULO 4°.- El Plan de Estudios de esta Carrera es estructurado.

Este plan privilegia un enfoque territorial y multidisciplinario, con una puesta en situación en un territorio piloto sobre el cual se experimenta la metodología de investigación y desarrollo del turismo sustentable. Dicha metodología es teórico-práctica y apunta al desarrollo de conocimientos fundamentales y destrezas operativas. Un amplio espacio curricular es dedicado al trabajo en grupo sobre el territorio piloto y a las prácticas profesionales que le permitan investigar para la elaboración del trabajo final de tesis.

Se compone de seis (6) Módulos. Cada Módulo incluye diferentes asignaturas en forma de seminarios, cursos, talleres y trabajos de campo.

El Módulo I tiene carácter transversal al desarrollo del plan de estudio. Los espacios curriculares se llevan a cabo a lo largo del cronograma.

Los Módulos siguientes abordan las diferentes temáticas relacionadas al Turismo Sustentable de manera interdisciplinaria e integrada a la experiencia en terreno.

Los seis (6) Módulos están organizados como espacios teórico-prácticos dirigidos al desarrollo de habilidades de manera articulada. La carga horaria destinada a cada asignatura responde a esta complejidad.

Cada Módulo cuenta con un Coordinador cuya función es organizar los espacios curriculares y articular los contenidos y actividades.

Esta carrera se fundamenta en el enfoque territorial, aplicando la metodología brindada sobre un *territorio piloto* que permitirá a los estudiantes estar en situación real del trabajo. Este trabajo consistirá en una tesis cuyo proyecto corresponde a una demanda real de los actores locales.

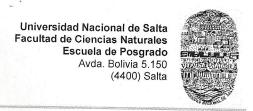
Se favorecerá el estudio y conocimiento de este territorio. Esto constituye para los estudiantes un importante acercamiento al lugar y a los actores locales, brindándoles la información necesaria para que cuenten con una línea de base común desde la cual puedan desarrollar, diversos proyectos de Turismo Sustentable.

Esta metodología parte de la experiencia realizada por la Agencia Francesa de Ingeniería Turística (metodología AFIT, Cf, bibliografía) y es desarrollada en el Módulo I, con base en el proyecto del territorio piloto.

Los Módulos se interrelacionan mediante esa metodología y los cursos teóricos ayudarán a los estudiantes a poner en práctica el trabajo de diagnóstico territorial en el territorio piloto, por ejemplo:

- Presentación de los actores públicos, privados y las asociaciones,
- Análisis del contexto geográfico, económico, sociológico de las actividades turísticas,
- Metodología de encuesta y análisis cuantitativo.
- El trabajo de Sistema de Información Geográfica (SIG) se apoya en este reconocimiento del territorio piloto.

Los cinco (5) Módulos de la Especialización en Turismo Sustentable conforman el "Ciclo Común" para los alumnos que continúan con la Maestría Profesional en Turismo Sustentable.



XIII. CARGA HORARIA

La carga horaria es de ochocientas veinte (820) horas teóricas y prácticas, sin incluir las horas asignadas al Trabajo Final de Tesis de Maestría.

XIV. DURACIÓN

ARTÍCULO 5º.- La duración de la Maestría Profesional en Turismo Sustentable es de tres años. Para el cursado de las asignaturas, seminarios, talleres y trabajos de campo se emplean seis (6) cuatrimestres.

XV.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIO

ARTÍCULO 6º.- El Plan de Estudio tiene un trayecto estructurado compuesto por seis (6) Módulos, cada uno integrado por diferentes asignaturas.

1. ESTRUCTURA CURRICULAR:

ARTÍCULO 7°.- El trayecto estructurado del plan de estudios y la asignación horaria son:

MODILLOOM	
MODULOS Y ASIGNATURAS	HORAS

Módulo 1: Enfoques, conceptos y prácticas del Turismo Sustentable

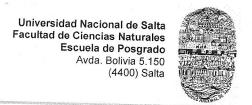
ASIGNATURA	Total hs	Т	Р	T-P
1.Gestión del Turismo Sustentable	60	45	15	
2.Actores Públicos y Privados en el Turismo	15	15		
3.Estudio del Territorio Piloto	45	15	15	15
4.Técnicas de relevamiento de datos (datos primarios encuestas, entrevistas, y secundarios)	15	5		10
5.Métodos de Evaluación Territorial	15			15
6.Trabajo de campo: Investigación-acción participativa en terreno	45	15	20	10

Total horas Módulo 1: 195 horas

Módulo 2. Introducción a los Estudios Integrados sobre Patrimonio y Turismo

3		<u> </u>		
ASIGNATURA	Total hs	Т	Р	T-P
1. Derecho del Turismo	15	15		
2. Derecho Ambiental y Lineamientos Básicos sobre Patrimonio Cultural	30			30
3.Sociología y Antropología del Turismo	30	30		
4.Valorización del Patrimonio Cultural	30	Verten und de la companya de la comp		30





5.Turismo y Patrimonio Natural de la Región	30	30		
6.Enfoque Paisajístico	15	10	5	

Total Horas Módulo 2: 150 horas

Módulo 3. Turismo y Mercado

ASIGNATURA	Total hs	Т	Р	T-P
Procesos de Licitación y Gestión Financiera de Proyectos	. 15	10		5
2.Comunicación y Gestión de Recursos Humanos	15	10		5
3. Mercados y Normas de Calidad	15	10		- 5

Total Horas Módulo 3: 45 horas

Módulo 4. Herramientas Metodológicas

ASIGNATURA		Т	Р	T-P
Indicadores de Turismo Sustentable	15			15
2. Sistemas de Información Geográfica y Ordenamiento del Territorio	30			30
3. Metodología del Monitoreo de los Impactos ambientales del urismo	15	10	5	30

Módulo 5. Integración

ASIGNATURA	Total hs	Т	Р	T-P
1. Seminario de Integración	60	15	40	5



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta



ASIGNATURA	Total hs	T	Р	T-P
1.Patrimonialización de los Territorios a Nivel Global	15			15
2. Turismo, Ambiente y Áreas Protegidas	30	30		
3. Desarrollo Humano, Ambiente y Sustentabilidad	30	20		10
4. Taller de Tesis de Maestría	60	10		50
5. Economía del Turismo y del Desarrollo Sustentable	15	10		5
Prácticas supervisadas o Proyecto de Tesis de Maestría				

TOTAL HORAS DE LA CARRERA: 820 horas

Las 660 horas totales están conformadas por: 305 horas teóricas. 100 horas Prácticas y 255 horas teórico-Prácticas. Más 160 horas de prácticas supervisadas, las que totalizan 820 horas.

2. METODOLOGÍA DEL DICTADO:

ARTÍCULO 8º.- Las asignaturas poseen una duración que oscila entre quince (15) y cuarenta y cinco (45) horas cada una, con una asignatura transversal de sesenta (60) horas que se dicta a través de toda la carrera y un seminario de integración también de 60 horas.

Los contenidos de las asignaturas son desarrollados durante las clases presenciales y complementados con la lectura del material bibliográfico.

3. RÉGIMEN DEL CURSADO:

ARTÍCULO 9º.- Para aprobar cada asignatura se requiere tener como mínimo el 75 % de asistencia y aprobar el examen final con una calificación mínima de seis (6) puntos en la escala 1 a 10.

Las asignaturas serán evaluadas con exámenes y/o trabajos escritos individuales, que serán pautados por el cuerpo docente al inicio de cada una de ellas de acuerdo a este reglamento.

ARTÍCULO 10°.- Las asignaturas podrán ser cursadas independientemente como cursos de postgrado. En tal caso, los alumnos que cumplan con los requisitos de evaluación establecidos por los docentes responsables de cada asignatura, el 75 % de asistencia (como mínimo) y una nota mínima de seis (6) en la escala de 1 a 10, podrán obtener

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta



certificación de aprobación. En caso contrario, la certificación será de asistencia, siempre que cumplan con el mínimo de asistencia requerido en este artículo.

Las asignaturas aprobadas como cursos de posgrado podrán luego ser acreditadas para la Maestría Profesional en Turismo Sustentable si el alumno se inscribiera en la misma en futuras cohortes y mientras no supere una antigüedad de cinco (5) años de aprobada.

4. FORMACIÓN PRÁCTICA.

ARTÍCULO 11°.- El Comité Académico, antes del inicio de cada cohorte, evalúa a nivel territorial el área en la que se desarrollará la formación práctica. Estas áreas de formación son establecidas en convenios realizados con organismos provinciales (Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta, Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y Municipios de la provincia de Salta).

La modalidad de las prácticas es a través de trabajo grupal y/o individual, salidas de campo con relevamiento de datos cartográficos, clases teóricas, teórico-prácticas y prácticas, talleres con actores e instituciones del turismo, entre otros.

5. OTROS REQUISITOS:

ARTÍCULO 12°.- El postulante debe acreditar conocimientos del idioma inglés. Para ello deberá rendir, en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, una prueba de traducción del idioma Inglés al idioma Español. Si el alumno no fuera de habla hispana, además deberá rendir una prueba de traducción al Idioma español. La prueba de traducción de idioma deberá ser aprobada dentro de un plazo improrrogable seis (6) meses, contados a partir de la fecha de admisión en la Carrera. En caso contrario pierde su condición de alumno de la Carrera.

En caso, que el alumno se inscriba en ambas carreras, (Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable), la prueba de traducción realizada para la Especialización, es equiparada para la Maestría Profesional.

6. CONTENIDOS MÍNIMOS:

ARTÍCULO 13º.- Los contenidos mínimos de las asignaturas de la Maestría Profesional en Turismo Sustentable son:

MODULO 1:

Este módulo se desarrolla de manera continua a lo largo de toda la carrera, bajo un enfoque teórico/práctico.

ASIGNATURAS:

1. GESTIÓN DEL TURISMO SUSTENTABLE (Enfoque de la Agencia Francesa de Ingeniería Turística, AFIT):

Diagnóstico en el territorio Piloto. Metodología. Problemática del contexto. Elementos teóricos y metodológicos en base a la metodología de la Agencia Francesa de Ingeniería Turística (AFIT). Turismo sustentable con los cuatro componentes: ecológico/social/económico y ético. Talleres ex situ e in situ para el diagnóstico sobre la

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta



temática escogida. Restitución, discusión y validación del diagnóstico por los actores locales.

2. ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL TURISMO:

Actores públicos y privados que intervienen en los niveles federal, provincial y local en materia de turismo, ordenamiento territorial y gestión ambiental. Actores: funciones, niveles de competencia, interrelaciones. Intervención de algunos actores que relatan su experiencia. Análisis y experiencia en el Plan Federal de Turismo Sustentable.

3. ESTUDIO DEL TERRITORIO PILOTO:

Metodología estándar (diagnóstico, proyecto de territorio), contexto regional: Trabajo "guiado" de campo para una aproximación global de las problemáticas del territorio, tratando de definir el sitio y los desafíos relacionados con el turismo.

4. TÉCNICAS DE RELEVAMIENTO DE DATOS (Datos Primarios, encuestas, entrevistas y Secundarios):

Trabajo aplicado sobre el territorio piloto. Archivos o inventarios que pueden ser aprovechados para un diagnóstico territorial. La encuesta de frecuentación hotelera analizando la metodología de encuestas por sondeo. El tratamiento de las estadísticas con un programa computacional.

5. MÉTODOS DE LA EVALUACIÓN TERRITORIAL:

Métodos de evaluación territorial, identificación de recursos, dinámica, actores y conflictos en un territorio dado para formular estrategias de desarrollo. Aportes y limitaciones de varios de los modelos de estudio actualmente en uso en América Latina y en Europa, para insertar el turismo dentro de un enfoque holísto sobre los territorios.

6. TRABAJO DE CAMPO: Investigación-acción participativa en terreno:

Diagnóstico en el territorio piloto sobre un tema específico. Profundización en función de una demanda y/o necesidad (protección y valoración de los patrimonios, promoción de las circulaciones suaves, promoción del turismo rural o del agroturismo, etc.). Talleres y trabajo de campo para llevar a cabo el estudio con los actores locales. Restitución y difusión del estudio para el proyecto.

MÓDULO 2

ASIGNATURAS:

1. DERECHO DEL TURISMO:

Introducción a la legislación turística argentina. Regímenes provinciales del turismo. Marco jurídico de los prestadores del servicio turístico: Habilitación, contratos y responsabilidad. La regulación jurídica de las modalidades turísticas. El turismo rural y activo. Los seguros turísticos. Casos prácticos aplicados a la actividad.

2. DERECHO AMBIENTAL Y LINEAMIENTOS BÁSICOS SOBRE PATRIMONIO CULTURAL:

Enfoque interdisciplinario, jurídico ambiental y de la preservación del patrimonio cultural.



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta



El concepto de derecho ambiental. Determinación en las evaluaciones de impacto ambiental, de la incidencia de las acciones que pudieran deteriorar el patrimonio natural y cultural. Análisis de problemas que acarrea el desarrollo turístico que afecten a la conservación del patrimonio.

3. SOCIOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA DEL TURISMO:

Turismo y sociedad. Turismo y cultura. Ocio y consumo en las sociedades contemporáneas: el modelo de turismo fordista y post-fordista. Turismo y desarrollo. Turismo y desarrollo económico, desarrollo social y desarrollo sustentable. Viajeros y trabajadores: la estructura social de la oferta y de la demanda turística.

4. VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL:

Aspectos teóricos y metodológicos. El concepto de patrimonio cultural y sus diversas interpretaciones. Definiciones y conceptos. Perspectivas actuales y casos de análisis. La administración y gestión cultural. El patrimonio cultural como recurso para el desarrollo. El patrimonio cultural y el turismo sustentable. Análisis de casos del manejo del patrimonio cultural, turismo sustentable y desarrollo local. Marco conceptual y metodología de monitoreo de los impactos ambientales del turismo (sobre los recursos naturales, el patrimonio cultural y los paisajes). Metodología AFIT de gestión del turismo sustentable aplicada a un área con patrimonio cultural. Impacto ambiental de la actividad turística en áreas frágiles. Metodología de monitoreo de los impactos ambientales del turismo. Patrimonio arqueológico e histórico. La producción en arqueología e historia como ciencias básicas para la transformación en patrimonio cultural. Siglo XXI y el rol de las ciencias sociales. Problemática del Patrimonio Cultural en Argentina. Casos de Estudio. Patrimonio intangible. Dimensión material y espiritual. Valores y significados del patrimonio.

5. TURISMO Y PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN:

Introducción a los conceptos básicos de geología. Región del NOA en el contexto continental. Valorización e interpretación del paisaje. Dinámica geológica en el Noroeste Argentino, registros recientes y actuales. Modificaciones del paisaje. Introducción sobre la ciencia y el proceso de indagación y su rol en la Biología de la Conservación, en la Ecología y en el Turismo. Conceptos básicos de Ecología. Principales regiones biogeográficas de Argentina en general y del NOA en particular. Ecosistema y capacidad de carga de un sistema. Niveles de organización. Población. Comunidad. Ecosistemas. Paisaje. La abundancia de las poblaciones y su estimación. Patrones de crecimiento de la población. Crecimiento, distribución y heterogeneidad de la población humana. Consumo de recursos renovables y no renovables.

6. ENFOQUE PAISAJÍSTICO:

Percepción de la demanda a partir de la interpretación de los motivos paisajísticos. Observación de la evolución del paisaje a partir de construcción de indicadores. Direccionamiento del desarrollo turístico a partir de la evolución de las metamorfas paisajísticas.



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta



MÓDULO 3:

ASIGNATURAS:

1. PROCESOS DE LICITACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS:

Modalidades de definición para los términos de referencia en un proceso de licitación y la metodología para construir propuestas de respuesta, poniendo a los estudiantes en situación de mandatarios o de consultores. Herramientas para establecer y analizar un presupuesto.

2. COMUNICACIÓN Y GESTÓN DE RECURSOS HUMANOS:

Elaboración de un plan de comunicación en relación con un proyecto o una oferta turística. Análisis de las modalidades de entrevistas para una contratación, las técnicas de animación de reuniones públicas de carácter participativo, la resolución de conflictos, etc.

3. MERCADOS Y NORMAS DE CALIDAD:

Metodologías para un estudio de mercado (oferta/demanda) para productos y territorios turísticos. Procesos de certificación en base a las normas ISO 9001 e ISO 14001.

MÓDULO 4

ASIGNATURAS:

1. INDICADORES DE TURISMO SUSTENTABLE:

Cuantificación de los fenómenos conocidos para evaluar la importancia real de los problemas planteados en relación a las problemáticas del turismo y del desarrollo sustentable. Enfoque cuantitativo de las relaciones entre turismo y medio ambiente. Enfoque cualitativo del turismo sustentable a nivel del territorio (o de la empresa), apoyándose en los criterios definidos en la metodología AFIT (ambiental, social, económicos y éticos). Análisis sobre los sitios turísticos cuyos indicadores pueden ser expresados en función de los estándares de calidad como en la metodología de monitoreo de impactos ambientales del turismo.

2. SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO:

Los Sistemas de Información Geográfica. Definiciones. Componentes. Estructuras – aproximaciones – y modelos. Funciones de análisis y manejo de los datos. Aplicaciones en turismo. La ordenación del territorio con fines turísticos.

Definiciones. Los aspectos a considerar desde la perspectiva turística: jurídicos, legales, administrativos, ambientales, culturales, económicos y sociales. Modelos y métodos para la ordenación del territorio. Los impactos y los riesgos de la actividad turística. El uso actual y potencial del territorio. Los estudios de capacidad de acogida de las actividades turística.

3. METODOLOGÍA DEL MONITOREO DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL TURISMO:



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta



Bases teóricas y prácticas para una metodología de monitoreo de los impactos ambientales del turismo. Desarrollo de la metodología propuesta, medidas de gestión y de control ambiental. Estrategias de educación ambiental.

MÓDULO 5

ASIGNATURA:

SEMINARIO DE INTEGRACIÓN:

Este seminario tiene como objetivo analizar estudios de casos paradigmáticos de desarrollos turísticos en la región integrando contenidos teóricos, instrumentales y metodológicos. Este seminario tendrá entre otros los siguientes aspectos: mesas redondas con actores involucrados; talleres de discusión, estudios de campo.

MÓDULO 6

ASIGNATURA

1. PATRIMONIALIZACIÓN DE LOS TERRITORIOS A NIVEL GLOBAL:

Enfoque geográfico del turismo en el mundo: Turismo de playa, urbano, cultural, natural. Reflexión sobre la patrimonialización de los espacios turísticos a nivel global (UNESCO) y local (estudios de casos). Relaciones entre turismo y patrimonialización de los diferentes bienes clasificados "patrimonio de la humanidad" en el mundo. Estudios del impacto de la labelización de la UNESCO al nivel del desarrollo local, sustentable y turístico.

2. TURISMO, AMBIENTE Y ÁREAS PROTEGIDAS:

La interacción entre turismo y ambiente: los desafíos y la problemática de la actividad turística desde la perspectiva de las exigencias ambientales. Ecoturismo y conservación. Paisajes en riesgo, riesgos para el turismo. El turismo en las áreas naturales protegidas. Oportunidades y amenazas. Legislación de áreas naturales protegidas: marco internacional, marco nacional, marco de la provincia de Salta. Los espacios naturales protegidos del noroeste argentino (NOA): planificación regional, consolidación económica, educación ambiental, capacitación y desarrollo turístico. Casos prácticos aplicados a las áreas protegidas nacionales, provinciales, municipales y privadas.

3.- ECONOMÍA DEL TURISMO Y DEL DESARROLLO SUSTENTABLE:

Conceptos económicos fundamentales y necesarios para enfocar la problemática de los vínculos entre turismo y desarrollo sustentable. El turismo en las estrategias de desarrollo y desarrollo local.

4.- DESARROLLO HUMANO, AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD:

Análisis del vínculo entre el discurso del desarrollo, el desarrollo humano, el desarrollo sostenible y la ecología, su relación con el turismo sustentable.

5.- TALLER DE TESIS DE MAESTRÍA:

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta



El taller tendrá por objetivo recorrer los distintos pasos para la elaboración de los proyectos de tesis. A partir de ejercicios, de lectura de materiales producidos por otros investigadores y de los aportes de los propios participantes y docentes. El taller se propone acompañar a los alumnos en la elaboración de sus proyectos a partir del trabajo sobre las producciones propias. Se trabajará en torno de los siguientes ejes: el conocimiento del campo específico de la investigación, la identificación de la hipótesis con la que va a dialogar la pregunta de la tesis, los objetivos de la investigación y las estrategias metodológicas. Los alumnos deberán presentar el esquema metodológico del proyecto.

EVALUACIÓN FINAL: Tesis de Maestría.

XVI. TESIS

ARTÍCULO 14º.- La Carrera de Maestría Profesional en Turismo Sustentable culmina con la presentación de un trabajo final de tesis, individual, escrito en idioma español, y aprobación de la defensa oral y pública en idioma español. Este trabajo debe evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en el área del Turismo Sustentable.

El trabajo final de tesis se desarrollará bajo la dirección de un Director de Tesis de Maestría.

La tesis será sometida a la evaluación de un Jurado.-

1. DIRECTOR DE TESIS

ARTÍCULO 15°.- El Director del Trabajo Final de Tesis es propuesto por el alumno al Comité Académico, en función de la temática seleccionada por el alumno.

Un mismo trabajo final puede incluir un director y un codirector cuando las características del trabajo a realizar así lo requieran. Uno de ellos debe pertenecer a la Universidad Nacional de Salta.

El Comité Académico aconseja al Consejo Directivo la designación del/los mismo/s.

ARTÍCULO 16°.- El Director o Codirector será/n elegido/s, preferentemente entre los docentes de la Maestría Profesional en Turismo Sustentable.

ARTÍCULO 17°.- El Director o Codirector deben tener título de Magister, Doctor o reconocido prestigio en el área específica del trabajo.

ARTÍCULO 18°.- El Director o Codirector podrán tener a su cargo hasta cinco (5) trabajos de tesis en forma simultánea.

ARTÍCULO 19°.- Son funciones del Director y/o Codirector:

- a) Asesorar al alumno en la elección del tema del Trabajo Final de Tesis, elaborar y fundamentar con el alumno el plan de trabajo y su metodología.
- b) Dirigirlo en la ejecución de la tarea y verificar su correcto desarrollo.

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta



c) Solicitar junto con el alumno autorización para realizar eventuales modificaciones al plan de trabajo originalmente propuesto.

d) Comunicar, con el alumno, cualquier inconveniente que impida el normal desarrollo de las actividades programadas.

e) Refrendar toda nota o informe tramitado por el alumno.

f) Avalar la presentación del Trabajo Final de Tesis de Maestría.

ARTÍCULO 20°.- El alumno, con el aval de su Director y Codirector, si correspondiere, podrá solicitar licencias dentro del tiempo máximo de la Maestría Profesional en Turismo Sustentable por motivos justificados, debidamente fundados, por un plazo total no mayor a dos (2) años calendario. Cumplido el plazo sin la presentación del Trabajo Final de tesis de Maestría, la Universidad y el Director y/o Codirector quedan liberados de todo compromiso y se dan por terminadas las actuaciones, dando de baja la inscripción del alumno.

ARTÍCULO 21°.- El alumno podrá solicitar el cambio de Director y/o Codirector mediante un informe fundamentado elevado al Comité Académico, el cual remitirá el mismo, para notificación, toma de conocimiento y consideración de quien/es corresponda, el/los que deberá/n contestar en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles de haberse notificado/s. El Comité Académico analizará el informe presentado por el alumno y la/s contestación/es al mismo y emitirá un dictamen, el cuál será elevado al Consejo Directivo para su resolución definitiva.

ARTÍCULO 22°.- El Director o Codirector residente en la provincia de Salta debe concurrir a la defensa oral y pública del Trabajo Final de Tesis de Maestría, a fin de asistir al alumno.

2. PRESENTACIÓN DEL TEMA DE TESIS

ARTÍCULO 23°.- El alumno eleva al Comité Académico una nota solicitando la aprobación del tema de tesis y la designación del Director y Codirector, si correspondiere, adjuntando la conformidad y curriculo vita de los mismos. El Comité Académico analiza la presentación realizada en los aspectos de la pertinencia del tema propuesto y su factibilidad. Con dictamen fundado el Comité Académico elevará las actuaciones al Consejo Directivo de la Facultad aconsejando la aprobación del tema y la designación del Director y Codirector.

ARTÍCULO 24°.- El Comité Académico podrá sugerir modificaciones al plan de trabajo, las que son comunicadas al alumno en forma fehaciente y fundada. El Comité Académico debe expedirse dentro de los diez (10) días hábiles.

3. PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DE TESIS

ARTÍCULO 25°.- Una vez finalizado el trabajo de tesis, el maestrando debe solicitar el Libre Deuda en la Dirección Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, el que debe ser presentado en la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado.



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta



ARTICULO 26°.- Para la presentación del trabajo final de tesis, el maestrando debe elevar nota al Comité Académico solicitando la conformación del Jurado de Tesis y adjuntando:

- a) Tres (3) copias del trabajo final de Tesis.
- b) Versión electrónica en PDF del mismo.
- c) Nota del Director y Codirector, si correspondiere, que avale/n la presentación.

ARTÍCULO 27º.- Los tres (3) ejemplares del Trabajo Final de Tesis de Maestría deben ser escritos en computadora, con espaciado de 1,5, en una sola cara, en hoja A4, con letra tamaño no menor a 11 y debe constar la siguiente organización general:

- a) Carátula incluyendo título del trabajo, carácter de la contribución (Maestría Profesional), nombres y apellidos completos del maestrando, Director y Codirector, si correspondiere, fecha y lugar de la Institución donde es presentada.
- b) Resumen en español y en inglés hasta un máximo de 1000 palabras, cada uno.
- c) Índice de contenidos indicando claramente la jerarquía de los títulos de distinto orden.
- d) Introducción, incluyendo antecedentes del tema, hipótesis más relevantes y objetivos.
- e) Materiales y métodos.
- f) Resultados y discusión (juntos o separados).
- g) Conclusiones
- h) Bibliografía citada.
- La escritura del trabajo debe ser realizada en lengua española y su defensa será oral y pública, realizada también en lengua española y concretada en la sede de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 28°.- No puede presentarse como Trabajo Final de Tesis de Maestría un trabajo por el que se haya conferido anteriormente un grado académico en ésta o cualquier otra Universidad argentina o extranjera.

ARTÍCULO 29°.- Para acceder a la defensa oral y pública del Trabajo Final de Tesis de Maestría el alumno debe haber cumplido la totalidad de los requisitos exigidos, a saber: a) aprobar todas las asignaturas del plan de estudio, b) aprobar la prueba de traducción de idioma, c) tener aceptado por el Jurado el Trabajo Final de Tesis de Maestría, d) acreditar ante la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado, la certificación de Libre Deuda que emite la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.

4. DEL JURADO

ARTÍCULO 30°.- Para ser miembro del Jurado de Tesis, deben:

- a) Ser Magister o Doctor con experiencia en el tema o disciplinas afines al trabajo de tesis o poseer reconocida trayectoria en el tema o disciplina del mismo, y
- b) Poseer antecedentes académicos relevantes, demostrados a través de la formación de recursos humanos de posgrado y de la producción científica.





Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta



ARTÍCULO 31°.- El Jurado de Tesis está integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, según los siguientes criterios:

- a) Por lo menos un miembro titular y un suplente deberán ser externos a la Universidad Nacional de Salta.
- b) Por lo menos un miembro titular y un suplente deberán ser docentes de esta Universidad, en caso que cuenten con antecedentes relevantes en el tema o disciplina afín.
- c) El Director y Codirector de tesis no pueden integrar el Jurado.

ARTÍCULO 32º.- Los miembros del Jurado serán propuestos por el Comité Académico y designados por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 33°.- Los miembros del Jurado disponen de siete (7) días hábiles a partir de la fecha de haber recibido la notificación de su designación para comunicar a esta Facultad su aceptación o negativa para integrarlo.

ARTÍCULO 34°.- La Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado enviará a los miembros del Jurado los ejemplares del Trabajo Final de Tesis para su evaluación.

5. EVALUACIÓN DE LA TESIS

ARTÍCULO 35°.- El proceso de evaluación se lleva a cabo en dos instancias: a) evaluación y b) defensa oral y pública. La primera, se produce en el momento en que el maestrando conjuntamente con su Director y Codirector, si correspondiere, habiendo apreciado el grado de avance y conclusiones alcanzadas, consideran logrados los objetivos del trabajo y susceptibles de ser sometidos a crítica y discusión. Para ello debe realizar la presentación dispuesta en los Artículos 27° y 28° de este Reglamento. Los ejemplares son enviados a cada miembro del Jurado para su evaluación y sugieran, en caso de corresponder, las modificaciones que consideren pertinentes, dando así al maestrando la oportunidad de una efectiva defensa de sus criterios y conclusiones.

Los miembros del Jurado tendrán quince (15) días hábiles para realizar la evaluación del Trabajo Final de Tesis de Magister. Concluido dicho plazo deben presentar ante la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado un informe fundado en el cual expliciten las observaciones que consideren necesarias. En dicho informe se deberá establecer la siguiente categorización en función de la profundidad de las observaciones realizadas:

- a) Aceptado sin modificaciones. Significa que se recomienda pasar a la instancia de defensa oral y pública.
- b) Aceptado con modificaciones menores: Significa que las correcciones sugeridas pueden ser realizadas por el maestrando previo al acto de defensa oral y pública, en un plazo no superior a un (1) mes. No es necesario enviar nuevamente al Jurado los ejemplares.
- c) Observado con modificaciones mayores: Significa que las correcciones que deben realizar implican un cambio sustancial en el contenido del trabajo de tesis. El maestrando tendrá un plazo no mayor a tres (3) meses para



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta



presentar la tesis corregida, la que deberá ser enviada nuevamente al Jurado.

d) Rechazado: Significa que el trabajo no está en condiciones de ser aprobado y en consecuencia no podrá ser presentado en una nueva oportunidad.

ARTICULO 36°.- En el caso que los tres miembros del Jurado dictaminen que el Trabajo Final de Tesis está aceptado sin modificaciones, el maestrando podrá presentar la versión final de su tesis para la defensa oral y pública, con la conformidad del Director y Codirector si correspondiere.

ARTICULO 37°.- En el caso que los tres miembros del Jurado dictaminen que el trabajo Final de Tesis está rechazado se considerará desaprobado y concluidas las actuaciones.

ARTICULO 38°.- Cumplido el plazo establecido en el Artículo 35° - c) en caso de "Observado con modificaciones mayores", el/los miembros del Jurado deberán emitir dictamen individual y definitivo (aceptado para la defensa oral y pública o rechazado), dentro de los quince (15) días hábiles de haber recibido la nueva versión del Trabajo Final. Si en los dictámenes ocurre que:

- a) Dos de los miembros del Jurado no acepten la versión corregida del Trabajo Final de Tesis modificado en aspectos fundamentales, ésta se considera rechazada.
- b) Dos de los miembros del Jurado acepten las modificaciones realizadas, deberán elevar nota a la Escuela de Posgrado donde se especifique que dicho Trabajo Final de Tesis está aceptado y en condiciones de ser defendido públicamente.
- c) Toda situación no contemplada en el presente artículo será girada al Consejo Directivo para su resolución, previa consideración y opinión del Comité Académico.

ARTÍCULO 39°.- Cumplidas las etapas de evaluación y habiéndose expresado por escrito el Jurado, la segunda instancia es la Defensa Oral y Pública. Para ello la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado coordinará con el Jurado, el maestrando, Director y Coodirector, si correspondiere, la fecha de defensa, la que será fijada por resolución administrativa de Decanato.

ARTÍCULO 40°.- La defensa oral y pública deberá realizarse en idioma español, en la sede de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta. Se desarrollará con una exposición de cincuenta (50) minutos como máximo. Se dará amplia difusión al acto académico, el que será presidido por el/la directora/a de la Maestría Profesional en Turismo Sustentable.

Cumplida la misma, el Jurado podrá hacer preguntas o solicitarle al tesista alguna explicación sobre aspectos estrictamente relacionados con las temáticas tratadas en su trabajo final y se expedirá en forma definitiva en Acta de Examen del Libro de Tesis de Maestría de la Escuela de Posgrado. Este dictamen es irrecurrible.-

direc Cum expl traba Mae

Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta

ARTÍCULO 41°.- La calificación del Trabajo Final de Tesis de Maestría es cuantitativa en una escala de 1 a 10. El Trabajo Final de Tesis de Maestría se aprobará con nota 7 (siete) como mínimo.

XVII. CUERPO ACADEMICO

ARTÍCULO 42°.- Se considera como Cuerpo Académico de la Maestría Profesional en Turismo Sustentable al Director de la Carrera, a los miembros del Comité Académico, al Coordinador General, y el Cuerpo Docente.

CUERPO DOCENTE

ARTÍCULO 43°.- El Cuerpo Docente de la Carrera de Maestría Profesional en Turismo Sustentable se integra de la siguiente manera:

- a) Profesores Estables: se incluyen en esta categoría a los docentes regulares de instituciones Universitarias que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Poseer el Título de Magister o Doctor o antecedentes académicos relevantes, demostrados a través de la formación de recursos humanos (tesistas, becarios) y de la producción científica (libros, capítulos de libros, publicación en revistas con referato, etc), y
 - Participar o haber participado en las actividades académicas de la Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable, (mínimo una asignatura cada tres años), y/o de la Tutoría, Dirección y/o Codirección de Tesis de alumnos.
- b) Profesores Invitados: son aquellos docentes regulares de otras universidades nacionales o extranjeras, y/o miembros de otras instituciones de ciencia y técnica nacionales o internacionales, o del área privada, que, poseyendo el grado académico de Magister o Doctor o antecedentes académicos relevantes, realicen eventualmente el dictado de asignaturas y/o tutorías, en el marco de esta Carrera.

ARTÍCULO 44°.- Los miembros del cuerpo docente tendrán a su cargo las siguientes tareas:

- a) Proponer los contenidos curriculares de la asignatura a su cargo.
- b) Realizar propuestas de sistemas de evaluación de los alumnos, dentro de las exigencias de este Reglamento.
- c) Presentar ante los Coordinadores de Módulo las planillas de asistencia y evaluación.
- d) Realizar propuestas de modificación de contenidos mínimos y programáticos de las asignaturas a su cargo en función de los objetivos de la Carrera.
- e) Preparar el material didáctico y bibliográfico necesario para el dictado de la asignatura.

XVIII. ESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN

ARTÍCULO 45°.- La estructura de conducción de la carrera de Maestría Profesional en Turismo Sustentable de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales de



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta



la Universidad Nacional de Salta, está constituida por un (1) Director, un (1) Coordinador General y un (1) Comité Académico.

1. DIRECCION DE CARRERA

ARTÍCULO 46°.- El Director de la Carrera Maestría Profesional en Turismo Sustentable es el mismo que ejercerá como Director de la Especialización en Turismo Sustentable, será elegido por votación de los Profesores Estables del Estamento de Profesores de ambas carreras, durará tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelecto.

ARTÍCULO 47°.- Para ser Director de la Carrera Maestría Profesional en Turismo Sustentable se deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer Título de Magister o Doctor, y;
- b) Ser Docente Regular de la Facultad de Ciencias Naturales o de la Universidad Nacional de Salta, y;
- c) Participar o haber participado de las siguientes actividades académicas de la Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable: dictado de asignaturas de las carreras de Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable, y/o de la Dirección y/o Codirección de Tesis de Maestría, Tutorías, y/o poseer antecedentes académicos relevantes, demostrados a través de la formación de recursos humanos de posgrado (tesistas, becarios) y de la producción científica (artículos, capítulos de libros, libros, etc.) y
- d) Residir en la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 48°.- Son funciones del Director:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- b) Planificar, organizar y controlar las actividades académicas de las Carreras.
- c) Ejercer la representación académica de las Carreras, ante el Consejo de Escuela de Posgrado y ante instituciones oficiales o privadas.
- d) Coordinar conjuntamente con la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ciencias Naturales las actividades administrativas inherentes a las Carreras de Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable.
- e) Coordinar, conjuntamente con la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado, las instancias de la defensa de las tesis de los maestrandos.
- f) Asesorar en todas las cuestiones relacionadas con las Carreras que le sean requeridas por el Consejo Directivo, Decanato y la Escuela de Posgrado.
- g) Proponer al Comité Académico los Coordinadores de Módulo para su designación.
- h) Proponer acciones para mejorar el funcionamiento de las Carreras, mantener y acrecentar la excelencia académica de la misma, trabajando activamente para incrementar la oferta y nivel académico de las Carreras.
- i) Administrar los recursos económicos asignados a las Carreras, en función de la Planificación Presupuestaria Anual realizada por el Comité Académico de la Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable.



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta



j) Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico, y coordinar las actividades de la misma. En las reuniones del Comité Académico tendrá voz pero no voto. Sólo tendrá voto en caso de empate.

ARTÍCULO 49°.- Las situaciones de vacancia en la dirección de las carreras se resolverán por los siguientes mecanismos:

- a) En caso de renuncia o impedimento permanente del Director que afecte un período superior a los seis (6) meses de su mandato, el Comité Académico, en forma inmediata, deberá girar nota a Decanato, solicitando convocar en un plazo de 10 días hábiles a una nueva elección de Director por las vías reglamentarias. El nuevo Director completará el período de mandato original.
- b) En caso de vacancia temporal (por un lapso no mayor a seis (6) meses del cargo de Director, la Dirección será ejercida en forma interina por uno de los miembros del Comité Académico, el/la candidata/a deberá ser elegido por votación directa de los miembros de dicho Comité, y designado por el Consejo Directivo. Este cargo interino caducará al producirse la reincorporación del/la Director/a.

2. COMITÉ ACADÉMICO

ARTÍCULO 50°.- El Comité Académico, será el mismo para las carreras de Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable. Estará constituido por cuatro (4) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, los que durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelectos. Deberá funcionar con un quórum mínimo de tres (3) miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple en la votación. En caso de empate, el/la directora/a desempata.

ARTÍCULO 51°.- En el caso excepcional, que el Comité quedara sin los miembros suficientes para lograr el quórum mínimo, por renuncias de sus miembros, o vacancias, se deberá llamar a elecciones de los miembros faltantes, los que una vez electos completarán el período original. Se considera vacancia cuando un miembro, sea titular o suplente, no asista a tres reuniones consecutivas o cinco discontinuas sin justificación previa.

ARTICULO 52°.- Son funciones del Comité Académico:

- a) Evaluar las aptitudes de los postulantes con relación a estudios de posgrado e idiomas cuando corresponda.
- Aconsejar al Consejo Directivo acerca de la aceptación de los postulantes para el ingreso a las Carreras de Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable.
- c) Analizar los antecedentes del Tutor, Director y/o Codirector propuestos, en relación a la solvencia académica requerida para orientar eficientemente al alumno en la prosecución del trabajo correspondiente.
- d) Confeccionar el Cronograma Anual de las asignaturas de los Módulos que deben dictarse.
- e) Entender y aconsejar, al Consejo Directivo, sobre las solicitudes de prórrogas y/o modificaciones a la presentación original del trabajo final.



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta



- f) Realizar el seguimiento de los alumnos mediante la evaluación del informe anual presentado por el Tutor, Director y/o Codirector aconsejando al Consejo Directivo su aprobación o no.
- g) Analizar sobre los eventuales cambios de Tutor, Director y/o Codirector según el procedimiento dispuesto en este Reglamento.
- h) Proponer al Consejo Directivo la designación de los Miembros integrantes del Jurado que entenderá en la evaluación y calificación del Trabajo Final.
- i) Presentar la Planificación Presupuestaria Anual de los fondos correspondientes a las Carreras de Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable.
- j) Asesorar al Director en todas las cuestiones relativas a su función.
- k) Proponer al Director de las Carreras de Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable las modificaciones reglamentarias y sobre aspectos específicos que considere pertinentes.
- I) Proponer, al inicio de cada año lectivo, al Consejo Directivo el monto del arancel de la carrera de Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable.
- m) Asesorar al Consejo Directivo sobre temas generales relacionados con los estudios de posgrado en el ámbito de la Facultad.

3. COORDINADOR GENERAL

ARTÍCULO 53°.- El Coordinador General, para ambas carreras, será elegido por voto directo al momento de la elección de Director y Comité Académico. ARTÍCULO 54°.- Serán funciones del Coordinador General:

- a) Asistir al Director en el desarrollo de las actividades de la Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable.
- b) Coordinar el desarrollo de las actividades académicas con los Coordinadores de Módulo.
- c) Dirigir reuniones vinculadas a los Coordinadores de cada Módulo de las carreras.
- d) Programar y controlar las tareas desarrolladas por los Coordinadores de Módulo.
- e) Informar al Director todo lo relativo a la actividad de la Coordinación General.

4. COORDINADOR DE MÓDULO

ARTÍCULO 55°.- Los Coordinadores de Módulo serán elegidos, a propuesta del Director de la Carrera, por el Comité Académico y designados por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 56°.- Son funciones del Coordinador de Módulo:

- a) Coordinar el dictado de clases de las asignaturas pertenecientes al Módulo.
- b) Sugerir la designación de docentes que integren el Cuerpo Docente.
- c) Controlar planillas de asistencia de alumnos por asignatura y receptar planilla de evaluación por asignatura, las que serán entregadas a la Dirección Administrativa de la Escuela de Posgrado para su registro y archivo.
- d) Realizar el seguimiento de la situación académica de cada alumno en lo concerniente a las asignaturas del Módulo.
- e) Sugerir a la Coordinación General mejoras en el desarrollo de las Actividades Académicas.



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta



- f) Coordinar junto a la Dirección Administrativa de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Ciencias Naturales, lo concerniente al desarrollo administrativo académico de las actividades planificadas por cada módulo.
- g) Realizar las gestiones derivadas desde la Coordinación General.

XIX.- DEL RÉGIMEN ELECTORAL DE LA ESPECIALIZACIÓN Y MAESTRÍA PROFESIONAL

ARTÍCULO 57°.- El Consejo Directivo establece el cronograma electoral, sobre la base de lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 58°.- La elección del Director, del Coordinador General y de los miembros que integrarán el Comité Académico se realizará en forma simultánea.

ARTÍCULO 59°.- Es incompatible presentarse simultáneamente como candidato a Director y como miembro del Comité Académico, debiendo optar por uno de ellos.

ARTÍCULO 60°.- El Padrón del estamento de Profesores Estables de la Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable es elaborado y publicado por la Junta Electoral.

ARTÍCULO 61º.- El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales designará la Junta Electoral que actuará en cada acto eleccionario.

DE LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR Y DEL COORDINADOR GENERAL

ARTÍCULO 62º.- El Director y el Coordinador General son elegidos por votación directa, secreta de los miembros del Padrón del Estamento de Profesores Estables de la Especialización y de la Maestría por cuanto es único para ambas carreras.

ARTÍCULO 63°.- Para resultar electo Director y Coordinador General se requiere obtener la mayoría absoluta de los votos emitidos. De no alcanzarse esta situación se realizará una segunda vuelta entre los dos candidatos más votados, requiriéndose -en este casomayoría simple para resultar electo. Esta segunda votación se realizará en la fecha prevista por el cronograma electoral dispuesto por el Consejo Directivo.

2. DE LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ACADÉMICO

ARTÍCULO 64°.- La elección de los miembros que integrarán el Comité Académico para la Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable se realizará por lista completa oficializada y se decide por mayoría simple, se eligen por votación secreta de los miembros del Padrón del Estamento de Profesores Estables de la Especialización y de la Maestría por cuanto es un mismo Comité Académico para ambas carreras.



Universidad Nacional de Salta Facultad de Ciencias Naturales Escuela de Posgrado Avda. Bolivia 5.150 (4400) Salta

ARTÍCULO 65°.- A los efectos de su participación en el Comité Académico los integrantes suplentes que resulten electos remplazarán a sus respectivos titulares sólo en caso de ausencia de los mismos.

ARTÍCULO 66°.- Los casos de empate se resuelven por sorteo realizado por la Junta Electoral.

XX. ASPECTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 67°.- La Carrera de Maestría Profesional en Turismo Sustentable es arancelada con una matrícula anual y cuotas mensuales por año académico, las que serán destinadas a atender los gastos emergentes de los honorarios de los docentes a cargo del dictado de las asignaturas de la Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable.

ARTÍCULO 68°.- Las cuotas mensuales son diez (10) correspondientes a los meses de febrero a noviembre de cada año, hasta que el alumno termine de cursar y aprobar las asignaturas.

En caso de recursar una materia debe abonar el importe de la cuota mensual completa.

ARTÍCULO 69°.- La Matricula Anual debe ser efectivizada al inicio de cada período lectivo.

ARTÍCULO 70°.- La Matricula Anual debe ser abonada por el alumno para mantener su condición de regular en la carrera de Especialización y/o Maestría Profesional en Turismo Sustentable.

ARTÍCULO 71°.- Las cuotas mensuales o la matrícula anual atrasadas serán abonarse con el monto vigente a la fecha de pago.

ARTÍCULO 72º.- En el caso que el alumno no abone las cuotas correspondientes en el año de cursado pierde su condición de regular.

ARTÍCULO 73º.- En situaciones especiales y debidamente justificadas el Comité Académico puede solicitar ajustes de las cuotas mensuales en el transcurso del año.

XXI.- CLÁUSULA TRANSITORIA

ARTÍCULO 74°.- Toda situación no prevista en el presente reglamento y que surja como consecuencia de las interacciones entre las carreras de Especialización y Maestría Profesional en Turismo Sustentable y sus alumnos, serán resueltas por el Comité Académico y/o el Consejo Directivo según corresponda.

